CONVOCATORIA PÚBLICA CP 001 DE 2026

E. S. E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINTIVOS

REALIZAR OBRAS CIVILES DE AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° SS-CD-CVI-1198-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA.

05 DE OCTUBRE DE 2026

CAPÍTULO I

JUSTIFICACIÓN

Las propuestas que se presenten dentro de la Convocatoria Pública No. CP-001-2026 deberán sujetarse integralmente a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Condiciones, sus anexos, formularios, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, estudios y diseños, adendas y demás documentos que integran el proceso de selección.

No serán admisibles reservas, condicionamientos o estipulaciones introducidas unilateralmente por los proponentes que alteren las condiciones obligatorias del objeto, alcance, especificaciones técnicas, distribución de riesgos, plazo, presupuesto, forma de pago u obligaciones establecidas por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. Cuando dichos condicionamientos afecten aspectos sustanciales de la propuesta o impidan su comparación objetiva, se aplicará la correspondiente causal de rechazo expresamente prevista en los presentes Términos de Condiciones, respetando las reglas de aclaración y subsanabilidad aplicables.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que examinó integralmente los Términos de Condiciones y los documentos que forman parte de la Convocatoria Pública No. CP-001-2026; que tuvo la oportunidad de formular observaciones y solicitar las aclaraciones necesarias; que conoce la naturaleza, localización, alcance y características de las obras objeto del proceso; y que evaluó las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas, ambientales, sociales, logísticas y de acceso razonablemente verificables que puedan incidir en su ejecución.

Así mismo, el proponente declara que formuló su oferta de manera libre, seria, responsable, precisa y coherente, con sujeción a la Constitución Política; la Ley 100 de 1993, especialmente su artículo 195, numeral 6; la Ley 1150 de 2007, particularmente su artículo 13 y sus modificaciones; el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante el Acuerdo No. 016 del 4 de julio de 2025; el Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual, adoptado mediante la Resolución No. 027 del 2 de septiembre de 2025; las disposiciones aplicables del Código Civil y del Código de Comercio; y las demás normas que regulen la materia.

Los documentos que integran la convocatoria se complementan entre sí y deberán interpretarse de manera sistemática, atendiendo a la finalidad del proceso, al objeto contractual, a las especificaciones técnicas aprobadas y a las reglas previstas en los presentes Términos de Condiciones. Cuando el interesado advierta contradicciones, inconsistencias, omisiones o aspectos que requieran aclaración, deberá ponerlos oportunamente en conocimiento de la E.S.E., dentro de los términos establecidos en el cronograma, para que la entidad se pronuncie y, cuando resulte procedente, expida la respectiva adenda. Las respuestas a observaciones que impliquen modificar las condiciones del proceso deberán formalizarse mediante adenda.

Las interpretaciones, cálculos y conclusiones que el proponente realice para estructurar su oferta serán de su responsabilidad. La falta de revisión de los documentos del proceso o de las condiciones razonablemente verificables antes de la presentación de la propuesta no podrá invocarse posteriormente para desconocer las obligaciones asumidas o reclamar reconocimientos económicos sin respaldo contractual o jurídico. Lo anterior no implica trasladar al proponente las deficiencias de planeación de la entidad, los errores de los estudios y diseños suministrados ni riesgos que no le hayan sido asignados conforme a los documentos del proceso.

Colombia es un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana y la prevalencia del interés general. De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Los artículos 48 y 49 de la Constitución Política reconocen la seguridad social y la atención en salud como servicios públicos y atribuyen al Estado responsabilidades en su organización, dirección y reglamentación, garantizando el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

De conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto comprende la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante contrato No. SS-CDCTI-1380-2024 la secretaría de Salud de Cundinamarca contrató los Estudios y Diseños GRUPO 1 con FONDECUN, quienes elaboraron el diseño arquitectónico , planimetria, y cantidades de obra que forman parte del convenio 1198 de 2025 y parte integral de la presente convocatoria

La E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Cucunubá y su área de influencia. Según lo señalado en el Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1198-2025, de acuerdo con la actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, su sede se encuentra denominada CAPS Principal y forma parte de la Región de Salud Nororiente.

Conforme a la justificación del convenio, la infraestructura existente presenta condiciones que requieren intervención para avanzar en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y mejorar la prestación de los servicios. Esta situación hace necesario fortalecer los espacios destinados a consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, de manera que permitan desarrollar la atención bajo condiciones adecuadas de accesibilidad, oportunidad, seguridad, funcionalidad y calidad.

La necesidad fue presentada por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá y evaluada por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, que, según consta en el convenio, emitió concepto técnico integral de viabilidad al proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA”.

La ejecución del proyecto busca beneficiar a una población estimada de nueve mil ciento ochenta y siete (9.187) personas, según la información de la base del Sisbén 2025 referida en el convenio, mediante el fortalecimiento de la infraestructura institucional y de la capacidad de prestación de los servicios de salud.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028, “Gobernando: Más que un Plan”, y con la meta de apoyar financieramente a las Empresas Sociales del Estado de la red pública departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación, contribuyendo al

fortalecimiento de la red de prestadores y al cumplimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Con este propósito, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá celebraron el Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1198-2025, mediante el cual acordaron aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el referido proyecto de ampliación, contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la población.

El convenio contempla un aporte financiero del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud por MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000), destinados exclusivamente al proyecto viabilizado. Por su parte, la E.S.E. aporta su capacidad institucional y los recursos humanos, administrativos, físicos y tecnológicos previstos en el convenio, sin una contribución económica presupuestal cuantificada.

De conformidad con el alcance del convenio, la E.S.E. debe destinar los recursos asignados a la contratación de la obra y de la interventoría requeridas para ejecutar el proyecto aprobado. En consecuencia, el valor total del convenio no corresponde exclusivamente al presupuesto del contrato de obra, por cuanto incluye recursos destinados a la interventoría, los cuales deberán mantenerse diferenciados.

La contratación de la interventoría se adelantará de manera independiente de la contratación de la obra, con el alcance que se determine en sus estudios y documentos previos, garantizando la independencia necesaria para el seguimiento y control de la ejecución contractual.

Las obras objeto de la presente convocatoria comprenderán únicamente las actividades, cantidades, suministros, equipos y certificaciones incluidos en el presupuesto oficial y en los documentos técnicos aprobados para el contrato derivado. Su alcance comprende los componentes previstos en el proyecto, tales como actividades preliminares, cimentaciones, desagües, estructuras en concreto y acero, mampostería, pañetes, cubierta, carpintería metálica, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, pisos, acabados, enchapes, cielos rasos, aparatos sanitarios, pinturas, accesos, urbanismo, redes, sistemas contra incendios y demás componentes expresamente contemplados en dichos documentos.

Los equipos y elementos asociados a las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, seguridad y demás sistemas del proyecto, así como las pruebas y certificaciones, se ejecutarán o suministrarán en los términos y cantidades definidos en el anexo técnico y en el presupuesto oficial, evitando duplicidades entre los distintos componentes presupuestales.

La ejecución deberá sujetarse a los estudios, diseños, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas aprobados, así como a las disposiciones aplicables de las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, sus modificaciones y las demás normas técnicas exigibles a la intervención proyectada y a la infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.

De acuerdo con la obligación específica octava de la cláusula cuarta del convenio, las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en las memorias de cantidades deben respetarse. Si antes de publicar el proceso resulta necesario modificar las cantidades aprobadas, la E.S.E. deberá presentar al supervisor del convenio una solicitud escrita y técnicamente justificada, y obtener su aprobación escrita previa a la publicación.

Las eventuales modificaciones durante la ejecución deberán tramitarse conforme al convenio, al Estatuto y al Manual de Contratación, y a las condiciones del contrato derivado. El contratista no podrá alterar unilateralmente los diseños, las especificaciones, las cantidades o el alcance aprobado, ni ejecutar actividades adicionales sin las autorizaciones y la formalización contractual y presupuestal que correspondan. Las contradicciones que afecten el alcance del proyecto deberán aclararse con la Secretaría de Salud antes de incorporar cambios en los documentos de la convocatoria.

La infraestructura intervenida deberá entregarse terminada, segura y funcional dentro del alcance contratado, incluyendo las pruebas, los planos récord, las memorias, los manuales, las certificaciones RETIE y RETILAP y los demás documentos y certificaciones expresamente exigidos en el presupuesto aprobado, en las especificaciones técnicas y en el contrato derivado.

En cumplimiento del convenio, la forma de pago del contrato derivado deberá prever que el último pago corresponda al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, condicionado a la suscripción del acta de liquidación. Así mismo, deberán incorporarse las exigencias de garantías, informes, soportes y demás obligaciones del convenio que correspondan a la ejecución de la obra, diferenciándolas de aquellas que permanecen a cargo de la E.S.E.

La ampliación proyectada constituye una necesidad institucional relacionada con el mejoramiento de la infraestructura disponible para la atención de los usuarios, el fortalecimiento de los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, y el cumplimiento de las funciones misionales de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la Convocatoria Pública No. CP-001-2026, de conformidad con las reglas de convocatoria pública previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de Contratación y en los artículos 53 a 56 del Manual de Contratación, con el propósito de seleccionar objetivamente a un contratista que acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y la experiencia exigidas para ejecutar el proyecto.

En consecuencia, el objeto del proceso consiste en:

"REALIZAR OBRAS CIVILES DE AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° SS-CD-CVI-1198-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA.".

La presente contratación se desarrollará bajo el régimen contractual especial de la E.S.E., con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable y de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y publicidad, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus modificaciones, el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad.

RECOMENDACIONES INICIALES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se indiquen en los términos para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que: Sea otorgada a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE. Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:
   - Su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
   - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
   - El objeto y el número de la convocatoria coincidan con el de la propuesta que presenta.
   - Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la ENTIDAD podrá rechazar la propuesta.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al electrónico gerencia@esecentrosaludcucunuba.gov.co
13. Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley, para lo cual podrán consultar la página http://www.esecentrosaludcucunuba.gov.co/
14. El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente de la ENTIDAD, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos señalados en el pacto de integridad contenido en el anexo correspondiente, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana.

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y REQUISITOS LEGALES CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, términos de condiciones y anexo técnico.	01 de octubre de 2026	Cartelera, página web de la entidad y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP
Consulta términos de condiciones	01 de octubre de 2026	Cartelera, página web de la entidad
Observaciones a los términos de condiciones	02 de octubre de 2026 De 10:00 am a 12:00 pm	Vía Correo electrónico gerencia@esecentrosaludcucunuba.gov.co
Respuesta a observaciones	05 de octubre de 2026	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP y correo electrónico de cada proponente.
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	05 de octubre de 2026	Cartelera, Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
VISITA DE OBRA	06 de octubre de 2026 de 10:00 am a 12:00 pm	E.S.E Centro de Salud de Cucunuba.
Plazo oportuno para presentar propuestas – Cierre Proceso	13 de octubre de 2026 De 09:00 a.m. a 10:00 a.m.	Oficina Gerencia de la ESE Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca
Evaluación propuesta	Del 14 al 16 de octubre de 2026	Comité de Contratación
Publicación Informe evaluación	19 de octubre de 2026	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Observaciones a la evaluación	20 de octubre de 2026 De 09:00 am a 10:00 am	Vía Correo electrónico gerencia@esecentrosaludcucunuba.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación	21 de octubre de 2026	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Adjudicación	23 de octubre de 2026	Oficina Gerencia de la ESE Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca
suscripción y legalización del contrato	Dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación.	Oficina Gerencia de la ESE Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca.

1.1 Objeto: La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba, dentro del proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA, está interesada en recibir propuestas y pretende seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o Jurídica que ofrezca las mejores condiciones para**: REALIZAR OBRAS CIVILES DE AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° SS-CD-CVI-1198-2025, SUSCRITO ENTRE EL**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA..

1.2. Presupuesto Oficial:

Para la ejecución de las obras civiles objeto de la presente Convocatoria Pública, La E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca dispone de un presupuesto total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($952.506.306,85) INCLUIDO EL AIU,** respaldados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal y certificación para comprometer vigencia futura ordinaria.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo las obras de adecuación y mejoramiento la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal que se describe a continuación.

RUBRO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
232020200501	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1198-2025 -	CDP N° 261 del veintiuno (21) de septiembre de 2026	$952.506.306,85
		TOTAL	**$952.506.306,85**

1.4. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte de los presentes términos de condiciones los estudios y documentos previos, adelantados por **El Centro de Salud**, los cuales se publican a través de la página del SECOP, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados. También forma parte de los términos de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

1.5. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato de obra será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual deberá ser suscrita con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

1.6. Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato se efectuará en las instalaciones de la E.S.E Centro de Salud de Cucunuba del municipio de Cucunuba.

1.6.1 Interventoría:

La interventoría y control sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y legales estará a cargo de la persona natural o jurídica que contrate la ESE Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca.

1.7 Valor del contrato:

El valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será el valor ofrecido por el proponente seleccionado, y en todo caso será como máximo el presupuesto oficial destinado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legal vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

1.8 Forma de pago del contrato:

La E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la interventoría, aplicando los precios pactados y previa presentación de las correspondientes actas parciales de obra. **No se otorgará anticipo ni pago anticipado.**
El valor acumulado de los pagos parciales no podrá superar el **noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato**.
El saldo correspondiente al **diez por ciento (10 %) del valor total del contrato** se pagará previa terminación y recibo a satisfacción de las obras, suscripción del acta de liquidación del contrato, aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor, una vez cumplidos los requisitos técnicos, administrativos y documentales exigidos.
Los pagos se efectuarán dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y de la totalidad de los documentos requeridos para el respectivo pago**, debidamente aprobados. Cuando se identifiquen inconsistencias o documentos faltantes, la E.S.E. informará al contratista las correcciones necesarias; el plazo se contará desde la radicación completa y correcta de los soportes.
Para cada pago, el contratista deberá presentar:
a) Factura electrónica de venta, cuando exista obligación de expedirla, o el documento de cobro legalmente procedente.
b) Acta parcial de obra suscrita por el contratista y la interventoría, con la relación de las actividades ejecutadas, cantidades verificadas, precios contractuales y valor correspondiente al periodo.
c) Informe de ejecución del periodo, acompañado de registro fotográfico y de la relación del personal vinculado a la ejecución del contrato, con la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
d) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando correspondan, de acuerdo con la naturaleza y condición del contratista.
e) Informe de la interventoría que certifique la ejecución satisfactoria de las actividades objeto de cobro, su correspondencia con las especificaciones técnicas y la procedencia del pago.
f) Memorias de cantidades de obra y demás soportes técnicos que sustenten las actividades cobradas, suscritos por el contratista y verificados y aprobados por la interventoría.
g) Visto bueno del supervisor y demás documentos expresamente exigidos en el contrato para el trámite del pago.
Para el pago final se requerirá, adicionalmente, el acta de recibo final a satisfacción, el informe final aprobado por la interventoría, el acta de liquidación, la actualización y aprobación de las garantías que correspondan y la entrega de los planos récord, manuales, pruebas, certificaciones y demás documentos técnicos exigidos para la entrega de la obra.
La aprobación de las actas parciales y la realización de los pagos no constituyen recibo definitivo de las obras ni relevan al contratista de sus obligaciones de calidad, estabilidad y corrección de los defectos que le sean imputables.
La financiación del proyecto proviene del **Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1198-2025**, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá. El desembolso de los recursos del convenio a la E.S.E. y los pagos al contratista se sujetan a las condiciones previstas en cada instrumento.

1.9. Identificación del tipo de contrato a celebrar:

Contrato de Obra.

1.10. Modalidad de selección del contratista:

El **Acuerdo No. 016 del 4 de julio de 2025**, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá**, dispone en su artículo 51:

"ARTÍCULO 51. CONVOCATORIA PÚBLICA: *Es el procedimiento mediante el cual la Empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, bienes o servicios que requiera la Empresa, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el Comité de Compras y Contratos, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos de condiciones que fije las reglas de juego del respectivo proceso. En este caso, la empresa elaborará unos Pliegos de condiciones, en los cuales se señalen y establezcan reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.*

Se acudirá al procedimiento de convocatoria pública para la adquisición de obras, bienes y servicios, cuando el valor del presupuesto oficial del proceso supere los ***CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES*** *y no se enmarque en ninguna de las causales de contratación directa.*

[…]

PARÁGRAFO 1°. *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, y la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA deberá dar estricta aplicación a lo dispuesto en la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y/o norma que haga sus veces y deberá adecuar el respectivo procedimiento.*

PARÁGRAFO 2°: *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueran imputables. y la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA deberá dar estricta aplicación a lo dispuesto en la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y/o norma que haga sus veces y deberá adecuar el respectivo procedimiento".*

1.11. Consulta de los términos de condiciones:

Los términos de condiciones podrán consultarse, desde el día y hora de apertura del presente proceso hasta la fecha de cierre, en la página http://www.esecentrosaludcucunuba.gov.co/, en SECOP II.

1.12. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA ESE Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca, convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que, de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y Postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante El Centro de Salud y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la adecuada actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el SECOP.

1.13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

1.13.1. CLASE DE RIESGOS

Se entienden como riesgos asociados al contrato aquellos eventos o circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, los costos, el plazo, la calidad de las obras, la seguridad de las personas, la protección del ambiente o la continuidad de los servicios de salud.

Para la Convocatoria Pública **CP-001-2026**, su identificación y valoración deberán considerar las condiciones técnicas, económicas, financieras, operativas, ambientales y sociales de las obras de ampliación de los servicios del grupo de consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de la **E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá**, en ejecución del **Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1198-2025**.

Se considerarán previsibles los riesgos que puedan identificarse y estimarse razonablemente al momento de estructurar el proceso, con fundamento en los estudios y diseños, las condiciones del lugar de ejecución, la información disponible y la experiencia en obras de naturaleza semejante.

La asignación de los riesgos deberá atender a la capacidad de cada parte para prevenirlos, controlarlos o mitigar sus consecuencias y quedará expresamente definida en la matriz de riesgos del proceso. Su identificación no implica que todos deban ser asumidos por el contratista ni exonera a la E.S.E. de sus obligaciones de planeación, suministro de información, gestión y pago.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

a. Riesgos económicos

Son aquellos derivados del comportamiento del mercado que puedan afectar los costos de ejecución de las obras, tales como variaciones previsibles en los precios de materiales, equipos, combustibles, transporte y mano de obra; dificultades de abastecimiento; y fluctuaciones cambiarias cuando se requieran componentes importados.

Su análisis deberá considerar los precios y la disponibilidad de los insumos al momento de formular la oferta, las condiciones de acceso al lugar de ejecución y el cronograma de adquisición y suministro.

Como medidas de mitigación se contemplarán la verificación de cotizaciones, la programación oportuna de compras, la identificación de proveedores alternativos y la adecuada estructuración de los análisis de precios unitarios. La distribución de sus efectos económicos se sujetará a la matriz de riesgos y a las reglas de precios y ajustes expresamente pactadas.

b. Riesgos financieros

Comprenden las dificultades para disponer del capital de trabajo requerido para ejecutar las obras, acceder a financiación y atender oportunamente las obligaciones con trabajadores, proveedores y subcontratistas, así como las variaciones previsibles en las condiciones de los créditos utilizados por el contratista.

Su mitigación incluirá la evaluación de la capacidad financiera del proponente y la elaboración de un flujo de caja compatible con el cronograma de obra y la forma de pago establecida.

Los riesgos derivados de la financiación propia del contratista deberán diferenciarse de los retrasos en los pagos imputables a la E.S.E. y de las dificultades relacionadas con la gestión de los recursos del convenio. Estas últimas no se trasladarán automáticamente al contratista ni modificarán por sí solas las condiciones de pago pactadas.

c. Riesgos operacionales

Son aquellos relacionados con la planeación y ejecución de las actividades constructivas, la disponibilidad de personal, materiales, equipos y maquinaria, la coordinación de los frentes de trabajo, el cumplimiento del cronograma y la calidad de las obras.

Incluyen errores constructivos, rendimientos insuficientes, fallas de coordinación entre especialidades, accidentes de trabajo, daños a terceros o a infraestructura existente, interferencias

con redes de servicios públicos y dificultades para realizar pruebas, certificaciones y entrega de la obra.

También deberán identificarse separadamente las deficiencias de los estudios y diseños suministrados por la entidad, las condiciones físicas no advertidas razonablemente y los retrasos en la disponibilidad de áreas, permisos o decisiones a cargo de la E.S.E. Su asignación deberá considerar el origen del evento y las obligaciones de cada parte.

Cuando las obras coincidan con la prestación de servicios de salud, deberán evaluarse los riesgos derivados del polvo, ruido, vibraciones, circulación de trabajadores, interrupción de redes y afectación de rutas de acceso, evacuación o atención de pacientes.

Las medidas de mitigación comprenderán la programación detallada de obra, coordinación con la E.S.E. y la interventoría, aislamiento y señalización de áreas, control de calidad, protección de redes existentes, seguridad y salud en el trabajo y protocolos para preservar la continuidad y seguridad de la atención.

d. Riesgos tecnológicos

Corresponden a fallas, incompatibilidades o dificultades de integración de los equipos, redes y sistemas incluidos en el alcance contractual, así como a interrupciones de energía, comunicaciones u otros servicios necesarios para ejecutar y poner en funcionamiento las instalaciones.

Comprenden la utilización de componentes que no satisfagan las especificaciones aprobadas, dificultades de conexión con sistemas existentes y fallas en las pruebas o certificaciones técnicas exigidas.

Se mitigarán mediante la verificación de compatibilidad, revisión de fichas técnicas, coordinación entre especialidades, controles de instalación y pruebas de funcionamiento. La aparición de nuevas tecnologías no autorizará por sí sola la sustitución de las especificaciones contratadas.

e. Riesgos ambientales

Son aquellos relacionados con los impactos de las obras sobre el ambiente y con el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables, incluidos el manejo de residuos de construcción y demolición, emisiones de polvo, ruido, vertimientos, almacenamiento de sustancias y protección del suelo y de las redes de drenaje.

Su mitigación comprenderá las medidas de manejo ambiental correspondientes, la disposición de residuos mediante gestores autorizados cuando resulte exigible y la obtención y cumplimiento de los permisos a cargo de cada parte.

Deberán diferenciarse los daños ocasionados por la ejecución del contratista de los pasivos o condiciones ambientales preexistentes. La exigencia de licencias o permisos dependerá de las características de las intervenciones y de la normativa aplicable.

f. Riesgos regulatorios

Son aquellos derivados de cambios normativos que puedan incidir en los costos, procedimientos o condiciones de ejecución, particularmente en materia tributaria, laboral, ambiental, urbanística, de seguridad y salud en el trabajo y de requisitos técnicos de infraestructura sanitaria.

Su identificación deberá distinguir las obligaciones vigentes y conocidas al presentar la oferta de las disposiciones expedidas posteriormente. Los efectos de estas últimas se analizarán considerando su alcance, previsibilidad, incidencia acreditada y distribución contractual del riesgo.

Se mitigarán mediante la revisión del marco normativo aplicable y el seguimiento de las disposiciones que afecten la ejecución, sin que ello permita modificar unilateralmente el objeto, las especificaciones o el precio del contrato.

g. Riesgos sociales o políticos

Comprenden los eventos del entorno social o de orden público que puedan afectar el acceso al lugar de ejecución, el transporte de materiales, la seguridad de las personas o el desarrollo de las obras, tales como bloqueos, manifestaciones, conflictos comunitarios y restricciones de movilidad.

Su previsibilidad deberá sustentarse en información verificable sobre el entorno del proyecto. Las medidas de mitigación incluirán comunicación con la comunidad, coordinación institucional, atención de inquietudes, programación de actividades y protocolos de seguridad.
La sola inclusión de estos eventos en esta categoría no determina que sus consecuencias sean asumidas íntegramente por el contratista. Deberán examinarse las circunstancias de cada evento y su asignación expresa.

h. Riesgos de la naturaleza

Son aquellos originados en fenómenos naturales que puedan afectar las obras, las personas, los materiales o los accesos, tales como lluvias, inundaciones, movimientos en masa, sismos o tormentas, según las condiciones efectivamente identificadas para el lugar de ejecución.
Su valoración deberá apoyarse en los estudios técnicos disponibles y en información de las autoridades competentes, diferenciando las condiciones climáticas ordinarias y previsibles de los eventos extraordinarios.
Las medidas de mitigación comprenderán la programación de actividades de acuerdo con las condiciones climáticas, protección de excavaciones y materiales, manejo de aguas, drenajes provisionales y procedimientos de emergencia.
La identificación general de un fenómeno natural no implica que toda manifestación del mismo sea previsible ni excluye el análisis de una eventual fuerza mayor o caso fortuito.
La matriz de riesgos deberá desarrollar los eventos específicos de estas categorías e indicar, como mínimo, su causa, consecuencias, probabilidad, impacto, asignación, medidas de tratamiento, responsables y mecanismos de seguimiento. La clasificación anterior no sustituye dicha matriz ni constituye una aceptación indiscriminada de riesgos por parte del contratista.

1.13.2. RIESGOS PREVISIBLES

Para la Convocatoria Pública CP-001-2026, se consideran riesgos previsibles aquellos eventos que puedan identificarse y estimarse razonablemente durante la estructuración del proceso y que puedan afectar la ejecución de las obras de ampliación de los servicios del grupo de consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1198-2025.

Su análisis deberá considerar los estudios y diseños, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, las condiciones del lugar de ejecución, la programación de las obras, la forma de pago y las posibles interferencias con la prestación de los servicios de salud.

La matriz de riesgos del proceso establecerá, para cada evento identificado, su clasificación, causas, consecuencias, probabilidad de ocurrencia, impacto, valoración, asignación entre las partes, medidas de prevención y mitigación, responsables de su implementación y mecanismos de seguimiento. Asimismo, incluirá la valoración del riesgo residual una vez aplicadas las medidas de tratamiento.

La asignación se realizará considerando las obligaciones contractuales y la capacidad de cada parte para administrar el riesgo. La presentación de la propuesta implica la aceptación de la distribución expresamente establecida en los documentos definitivos del proceso, sin que ello constituya una transferencia general de riesgos no identificados ni de responsabilidades atribuibles a la E.S.E.

1.13.3. IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

La identificación y valoración de los riesgos del proceso se desarrollará de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, tomando como referencia metodológica los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y atendiendo a las condiciones particulares del proyecto y a las obligaciones del convenio que lo financia.

La matriz de riesgos que forme parte de los presentes Términos de Condiciones deberá contener la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento de los eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

La valoración se fundamentará en la información técnica y económica disponible. Los interesados deberán examinar la matriz y evaluar la incidencia de los riesgos asignados en la estructuración de sus propuestas. Cuando adviertan omisiones, inconsistencias o asignaciones que requieran revisión, podrán formular observaciones dentro de las oportunidades previstas en el cronograma. Las modificaciones que correspondan deberán incorporarse mediante adenda.

El proponente será responsable de los cálculos, rendimientos, costos y estimaciones utilizados para formular su oferta, así como de considerar las obligaciones y los riesgos que le sean expresamente asignados. Esta responsabilidad no releva a la E.S.E. de la integridad y coherencia de los estudios, diseños, presupuesto y demás información suministrada, ni permite trasladar al contratista las consecuencias de errores u omisiones imputables a la entidad.

La remuneración del contratista se determinará conforme al sistema de precios, las cantidades reconocibles, los requisitos de recibo y la forma de pago establecidos en el contrato. La valoración de riesgos no modificará estas reglas ni constituirá una renuncia anticipada a los derechos que puedan corresponder a las partes conforme al régimen aplicable.

Cada riesgo deberá asignarse a la parte que cuente con mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo o mitigar sus efectos. Cuando su gestión requiera la intervención de ambas partes, la matriz precisará las actuaciones y responsabilidades de cada una, evitando asignaciones conjuntas indeterminadas.

Las medidas de tratamiento podrán comprender acciones preventivas, controles técnicos y administrativos, programación de suministros, planes de contingencia, mecanismos de coordinación y coberturas aseguradoras, cuando resulten pertinentes. La constitución de garantías o seguros no sustituirá las obligaciones de prevención, control y seguimiento ni permitirá presumir que todos los eventos se encuentran asegurados.

Los eventos que puedan constituir fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias extraordinarias no comprendidas en la distribución de riesgos deberán analizarse individualmente, considerando su naturaleza, previsibilidad, irresistibilidad, imputabilidad y efectos acreditados sobre la ejecución contractual. Su sola ocurrencia no determinará automáticamente la terminación del contrato, el reconocimiento de mayores valores o la exoneración de responsabilidad.

La parte afectada deberá informar oportunamente a la otra, aportar los soportes disponibles y adoptar las medidas razonables para evitar o reducir los efectos del evento. Con fundamento en el análisis correspondiente y en el concepto de la interventoría, cuando proceda, las partes determinarán las medidas contractuales pertinentes, de acuerdo con sus competencias y con las autorizaciones exigibles.

Cuando resulte jurídicamente procedente suspender, modificar o terminar el contrato, la decisión deberá estar debidamente motivada y formalizada. Los efectos económicos, las obligaciones pendientes y las eventuales responsabilidades se determinarán según las circunstancias acreditadas, las estipulaciones contractuales y el régimen aplicable, sin establecer una exclusión general y anticipada de indemnizaciones.

Durante la ejecución, el contratista y la E.S.E., con el seguimiento de la interventoría y de la supervisión dentro de sus respectivas competencias, verificarán la implementación y eficacia de las medidas de tratamiento. La actualización de los mecanismos de seguimiento no podrá modificar unilateralmente la asignación contractual de los riesgos.

A continuación, se presenta la matriz de identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento de los riesgos del proceso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	¿Afecta la ejecución del contrato?	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	MONITOREO Y REVISIÓN: Periodicidad
1	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Durante la etapa de planeación, se hará una correcta estimación del presupuesto y cronograma de actividades. Y durante de ejecución se hará un seguimiento periódico del estado de ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	SI	Revisión preliminar de documentos a publicar y revisión por parte del supervisor a los informes de ejecución.	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Declaratoria de Desierta del Proceso	Imposibilidad del cumplimiento de metas propuestas	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Durante la etapa de tratamiento llevar a cabo un análisis del sector para garantizar requisitos habilitantes adecuados y proporcionales al objeto y alcance contractual y al comportamiento del sector.	1	4	5	MEDIO	SI	Revisión previa de los estudio del sector y estudios previos y las observaciones presentadas al proceso.	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN
3	GENE RAL	INTER NA	SELEC CIÓN	OPER ACIÓN	Cuando durante el desarrollo del proceso de	Imposibilidad del cumplimiento de metas propuestas	2	4	6	ALTO	ENTID AD	Durante la etapa de evaluación hacer una correcta	1	4	5	MEDIO	SI	Verifica ción de la evaluac ión	PLANE ACIÓN

					selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	durante la vigencia.						verificación de los documentos allegados por los proponentes.							
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Ejecución del contrato fuera de los plazos estimados	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Notificar y requerir a tiempo las garantías exigidas en el contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Seguimiento y trazabilidad desde la adjudicación del contrato.	CONTRATACIÓN
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Llevar a cabo dentro el estudio del sector un análisis de los indicadores que afectan el sector para tenerlo en cuenta en el momento de la estimación del presupuestos y los tiempos. En caso de que se trate de un riesgo previsible, será asumido por el contratista. Y cuando se trate de un riesgo imprevisible, se realizará un comité entre la Entidad y el contratista para la toma de decisiones de acuerdo a la magnitud del riesgo materializado.	3	2	5	MEDIO	SI	Revisión previa de los estudio del sector y estudios previos y las observaciones presentadas al proceso.	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Llevar a cabo un plan de contingencia en compañía del contratista. Así como llevar una correcta trazabilidad de la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	SI	Seguimiento de la ejecución del contrato.	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO

7	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	Llevar a cabo un plan de contingencia en compañía del contratista. Así como llevar una correcta trazabilidad de la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	SI	Seguimiento de la ejecución del contrato.	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista.	1	3	4	BAJO	SI	Garantizar los requisitos habilitantes de orden financiera acorde a la naturaleza del objeto contractual.	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	Llevar a cabo un plan de contingencia en compañía del contratista. Así como llevar una correcta trazabilidad de la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	SI	Seguimiento de la ejecución del contrato.	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en permisos y licencias de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Retrasos e impedimentos para la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	1	2	3	BAJO	SI	Aceptar el riesgo	EJECUCIÓN

11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista.	2	1	3	BAJO	SI	Transferir el riesgo al contratista.	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista.	2	3	5	MEDIO	SI	Transferir el riesgo al contratista.	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	Aceptar el riesgo	1	1	2	BAJO	SI	Aceptar el riesgo	CADA VEZ QUE SEA NECESARIO
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	Correcta trazabilidad del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Verificación de informes y estado del contrato.	EJECUCIÓN
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓ	REGULATO	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo	3	1	4	BAJO	SI	Aceptar el riesgo	CADA VEZ
16	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Transferir al contratista: No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá	1	1	2	BAJO	SI	Garantizar el pago sea conforme con el valor del contrato durante la ejecución del contrato.	DURANTE LA

												reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.						
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas geológicos en el terreno.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El riesgo será asumido por la Entidad cuando se trate de una falencia en la consultoría. Por el contrario, el riesgo será asumido por el contratista en caso de que la falla se presente a causa de una omisión de parte del contratista respecto a los documentos de la consultoría.	2	3	5	MEDIO	SI	Garantizar que exista el espacio para realizar la visita a campo.	PLANEACIÓN
18	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Desfinanciación en etapa preliminar del proyecto.	Retrasos en la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Garantizar con una forma de pago adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato tales como un anticipo acorde al valor del contrato.	1	4	5	MEDIO	SI	Revisión previa de los estudio del sector y estudios previos y las observaciones presentadas al	PLANEACIÓN

1.13.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La distribución de los riesgos de la Convocatoria Pública CP-001-2026 se establece en los presentes Términos de Condiciones, su matriz de riesgos, las adendas y el contrato, atendiendo a las obligaciones y a la capacidad de cada parte para prevenir, controlar o mitigar los eventos identificados.

El contratista asumirá las consecuencias de los riesgos expresamente asignados a su cargo, dentro del alcance y las condiciones definidos en los documentos contractuales. Su materialización no dará lugar, por sí sola, a reconocimientos económicos adicionales por parte de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste expresamente pactados y de los derechos que correspondan conforme al régimen aplicable.

Esta distribución no constituye una transferencia general de riesgos indeterminados ni exonera a las partes de las consecuencias de sus propios incumplimientos. Tampoco comprende automáticamente los efectos que excedan el alcance del riesgo asignado o que provengan de hechos distintos de los previstos en la matriz.

Cuando se materialice un riesgo, se deberán verificar sus causas, consecuencias, asignación y medidas de tratamiento, con el acompañamiento de la interventoría y de la supervisión dentro de sus respectivas competencias. Cualquier reconocimiento económico deberá contar con justificación técnica, jurídica y financiera y cumplir los requisitos contractuales y presupuestales correspondientes.

1.13.5. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

El contratista asumirá los riesgos vinculados con las obligaciones a su cargo durante las etapas y los periodos señalados en el contrato y en la matriz de riesgos. Para las obras de ampliación de la **E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá**, se contemplan los siguientes:

1. **Estructuración de la oferta.** Los efectos de errores en sus cálculos, rendimientos, programación, costos y estimaciones, cuando le sean imputables y se refieran a información disponible y razonablemente verificable al presentar la propuesta. Esta asignación no comprende errores u omisiones de los estudios y diseños suministrados por la entidad que no pudieran advertirse mediante una revisión diligente.
2. **Variaciones ordinarias de precios y abastecimiento.** Los efectos de las variaciones previsibles de los precios de materiales, insumos, transporte, maquinaria y equipos necesarios para ejecutar las obras, dentro del alcance definido en la matriz y sin perjuicio del sistema de precios y de los mecanismos de ajuste pactados. También asumirá las consecuencias de retrasos en compras y suministros imputables a su gestión.
3. **Riesgo cambiario.** Los efectos de las variaciones ordinarias y previsibles de la tasa de cambio que incidan en las adquisiciones que deba realizar para cumplir sus obligaciones, cuando este riesgo se encuentre identificado y delimitado en la matriz.
4. **Capital de trabajo y financiación propia.** Los efectos de la disponibilidad y administración de los recursos necesarios para atender las obligaciones a su cargo, así como las condiciones de los créditos que decida contratar. El contratista deberá estructurar su flujo de caja conforme a la forma de pago pactada. Esta obligación no implica cofinanciar el convenio ni asumir las consecuencias de retrasos en los pagos imputables a la E.S.E.
5. **Organización y ejecución de las obras.** Los efectos de deficiencias imputables a su programación, métodos constructivos, coordinación de actividades, disponibilidad de personal, equipos y maquinaria, y gestión de proveedores y subcontratistas. Comprende los costos de corregir obras defectuosas, materiales no conformes y trabajos que incumplan las especificaciones contractuales por causas atribuibles al contratista.
6. **Custodia y protección de bienes.** Los riesgos ordinarios asociados con el almacenamiento, vigilancia, conservación y uso de los materiales, herramientas, maquinaria y equipos bajo su responsabilidad, en los términos del contrato. Los eventos extraordinarios o los daños imputables a la entidad se analizarán conforme a su causa y a la distribución pactada.
7. **Obligaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo.** Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos a su cargo, así como de las condiciones de seguridad exigibles a sus trabajadores y subcontratistas.
8. **Daños derivados de la ejecución.** Los efectos de daños a personas, bienes, redes o infraestructura existente que le sean imputables por sus acciones u omisiones o por las de quienes actúen bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las coberturas de seguros y de las responsabilidades que legalmente correspondan.
9. **Manejo ambiental y protección de los servicios de salud.** Las consecuencias del incumplimiento de las medidas ambientales, de aislamiento, señalización, control de polvo, ruido, residuos y circulación que deba implementar. Cuando las obras coincidan con la atención de pacientes, asumirá las consecuencias que le sean imputables por desconocer los protocolos y las medidas de coordinación establecidos para proteger la continuidad y seguridad del servicio.
10. **Pruebas, calidad y documentación.** Los efectos de incumplimientos imputables al contratista en las pruebas de funcionamiento, certificaciones, planos récord, manuales y

demás documentos que deba entregar, así como en las obligaciones de calidad y estabilidad a su cargo.

La asunción de estos riesgos se entenderá limitada a los eventos, causas, consecuencias y periodos definidos en los documentos contractuales. No comprenderá, por una estipulación general, cualquier variación económica, fiscal, jurídica o técnica que pueda presentarse durante la ejecución.

1.13.6. RIESGOS QUE ASUME EL CENTRO DE SALUD

La **E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá** asumirá los riesgos expresamente asignados a su cargo y las consecuencias de los incumplimientos que le sean imputables, de acuerdo con el contrato y el régimen aplicable. Se contemplan los siguientes:

1. **Información, estudios y diseños suministrados.** Los efectos atribuibles a deficiencias, inconsistencias u omisiones en los documentos técnicos entregados por la entidad, cuando su elaboración o corrección no forme parte del alcance contratado. Lo anterior no releva al contratista de advertir oportunamente las inconsistencias que detecte ni de abstenerse de ejecutar actividades que comprometan la seguridad de la obra.
2. **Disponibilidad de las áreas de intervención.** Los efectos de retrasos imputables a la entidad en la entrega o disponibilidad de las áreas necesarias para ejecutar los trabajos, conforme a las condiciones y al cronograma establecidos.
3. **Permisos, autorizaciones y decisiones a su cargo.** Las consecuencias de demoras imputables a la E.S.E. en los trámites, autorizaciones o decisiones que contractualmente le correspondan, siempre que el contratista haya presentado oportunamente la documentación completa exigible y el retraso afecte efectivamente la ejecución.
4. **Gestión de recursos y pagos.** Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones presupuestales y de pago a su cargo, cuando el contratista haya satisfecho los requisitos contractuales para su exigibilidad. Las dificultades en la gestión o el desembolso de los recursos del convenio no se trasladarán automáticamente al contratista.
5. **Coordinación institucional.** Los efectos de restricciones o interferencias imputables a la entidad que impidan desarrollar las actividades conforme a las condiciones acordadas, particularmente cuando la obra deba coordinarse con la prestación de servicios de salud.
6. **Cambios promovidos por la entidad.** Los efectos técnicos, económicos y de plazo de modificaciones al alcance o a las condiciones de ejecución que sean válidamente aprobadas, cuando corresponda reconocerlos. Su ejecución requerirá la formalización y las autorizaciones pertinentes, incluidas las exigidas por el convenio que financia el proyecto.

Los cambios normativos o tributarios posteriores a la presentación de la oferta no generarán automáticamente una obligación de compensación a cargo de la E.S.E. Sus efectos se analizarán considerando la norma aplicable, su entrada en vigencia, la asignación contractual, la incidencia real acreditada y los mecanismos de ajuste pactados.

La fuerza mayor, el caso fortuito y los demás eventos extraordinarios se evaluarán según sus circunstancias y efectos. Su ocurrencia no implica, por sí sola, que la E.S.E. deba indemnizar al contratista o reconocerle todo daño emergente. Se determinarán las medidas y consecuencias procedentes conforme al contrato y al régimen aplicable.

La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos expresamente definida en los documentos definitivos del proceso. Los proponentes deberán examinar la información suministrada y considerar los costos directos e indirectos de sus obligaciones y de los riesgos asignados.

Los errores u omisiones imputables al proponente en la estructuración de su oferta no constituirán, por sí solos, fundamento para obtener reconocimientos adicionales. Esta regla no excluye el examen de reclamaciones sustentadas en incumplimientos de la entidad, modificaciones debidamente autorizadas o circunstancias que excedan la distribución contractual de riesgos.

1.14. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

Con el propósito de que los interesados conozcan directamente las condiciones físicas, técnicas y operativas del lugar de ejecución de las obras objeto de la **Convocatoria Pública CP-001-2026**, se realizará una visita técnica a las áreas de intervención de la **E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá**, en el municipio de Cucunubá, Cundinamarca, en la fecha, hora y punto de encuentro establecidos en el cronograma del proceso.

La visita estará relacionada con el proyecto de ampliación de los servicios del grupo de consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que se ejecutará en desarrollo del **Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1198-2025**.

Su finalidad será permitir a los interesados conocer las áreas de intervención, la infraestructura existente, los accesos, las condiciones de transporte y almacenamiento, las redes y servicios disponibles, las posibles interferencias con la operación asistencial y las demás circunstancias observables que puedan incidir en la estructuración de las ofertas y en la ejecución de las obras.

La asistencia será **voluntaria y no constituirá requisito habilitante**. No obstante, la E.S.E. otorgará el **puntaje expresamente establecido en el capítulo de criterios de evaluación y calificación** a los proponentes que acrediten su participación en la visita. La no asistencia no impedirá presentar oferta ni será causal de rechazo; únicamente dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este criterio.

Podrá asistir la persona natural interesada o una persona debidamente autorizada. En el caso de personas jurídicas, podrá concurrir el representante legal o su delegado. Se recomienda que quien asista sea ingeniero civil, arquitecto o integrante del equipo técnico encargado de estructurar la propuesta.

Para los consorcios o uniones temporales, la asistencia podrá acreditarse mediante la participación de su representante o de una persona autorizada por alguno de sus integrantes. No se exigirá que la estructura plural se encuentre constituida al momento de la visita, siempre que pueda verificarse que quien asistió representaba a uno de los integrantes del proponente que presenta la oferta. La asistencia de varios integrantes no generará puntajes acumulables.

La visita será dirigida por el funcionario o profesional designado por la Gerencia de la E.S.E., quien levantará un acta y un registro de asistencia. Este registro identificará al asistente, a la persona natural o jurídica que representa y la autorización correspondiente, cuando proceda. Con fundamento en estos documentos se verificará la participación para efectos de asignar el puntaje.

El acta de la visita se publicará a través de los medios oficiales del proceso e incluirá el recorrido realizado, los aspectos relevantes observados y las inquietudes formuladas, garantizando el acceso de todos los interesados a la información suministrada.
Durante el recorrido deberán observarse las instrucciones institucionales de seguridad, bioseguridad, acceso y protección de la intimidad de los usuarios. La actividad se desarrollará procurando no interferir con la prestación de los servicios de salud.

Las explicaciones verbales suministradas durante la visita no modificarán los documentos del proceso. Las aclaraciones relevantes se comunicarán por escrito a todos los interesados y las modificaciones de los Términos de Condiciones se efectuarán mediante adenda.

Cada proponente deberá examinar diligentemente los documentos técnicos y la información disponible y realizar las verificaciones razonables necesarias para estructurar su propuesta. La visita tendrá carácter complementario y no sustituirá los estudios y diseños ni trasladará al proponente las obligaciones de planeación de la entidad.

Los errores u omisiones imputables al proponente en la evaluación de condiciones razonablemente verificables no darán lugar, por sí solos, a reconocimientos económicos adicionales. Esta disposición no comprende condiciones ocultas, deficiencias imputables a la entidad en la información suministrada ni riesgos diferentes de los expresamente asignados al contratista.

Los interesados podrán formular observaciones y solicitudes de aclaración por los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma. La E.S.E. publicará las respuestas y, cuando corresponda, expedirá las adendas respectivas.

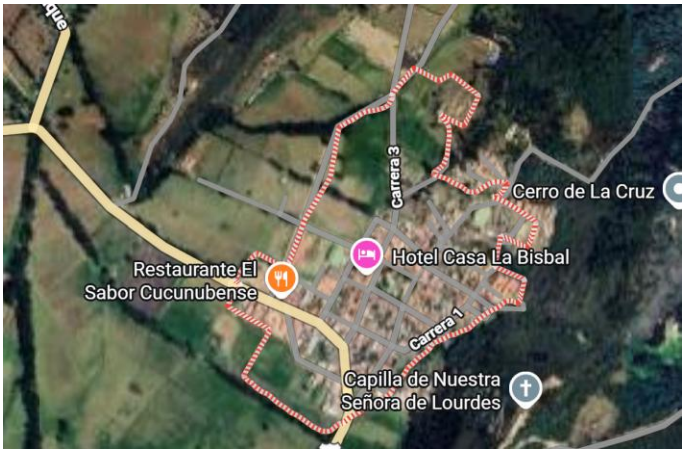
1.14.1 LOCALIZACIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las áreas destinadas a la ampliación de los servicios del grupo de consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de la **E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá**, ubicada en el municipio de **Cucunubá, departamento de Cundinamarca**, en desarrollo del **Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1198-2025**.

Localización del proyecto: Las intervenciones se ejecutarán en el predio de la E.S.E. destinado al proyecto, de conformidad con los estudios, diseños, planos aprobados y demás documentos técnicos que forman parte integral del presente proceso de selección.

La ubicación específica del predio, sus linderos, las áreas de intervención y los accesos serán los establecidos en los documentos prediales, el levantamiento topográfico, la licencia de construcción y los planos aprobados del proyecto.

Ubicación geográfica de referencia: Se presenta a continuación el mapa del casco urbano del municipio de Cucunubá, Cundinamarca, como referencia general del entorno territorial del proyecto. Esta imagen no sustituye la delimitación del predio ni la localización específica de las obras contenida en los documentos técnicos.



1.15. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar integralmente las obras civiles requeridas para la construcción de la E.S.E Centro de Salud de Cucunuba, adscrito a la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1198-2025, de conformidad con las actividades, cantidades, presupuesto oficial, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas aprobadas y demás documentos que forman parte integral del proceso contractual, dando cumplimiento a los criterios y estándares establecidos en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, así como en las demás normas vigentes aplicables a la construcción, seguridad, funcionamiento y habilitación de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud. **2.** Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el programa detallado de ejecución de obra o cronograma de actividades, identificando cada una de las fases y actividades del proyecto, el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético en formato Excel y/o Microsoft Project, para revisión y aprobación de la interventoría y posterior conocimiento de la supervisión designada por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba. **3.** Revisar conjuntamente con la interventoría la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, especificaciones de construcción y demás documentos suministrados por la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio; vencido dicho término sin observaciones por parte del contratista, se entenderá que acepta integralmente su contenido y que estos son suficientes para la ejecución del objeto contractual. **4.** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos, memorias y especificaciones de construcción suministrados por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba exclusivamente para la ejecución del contrato, sin que ello implique cesión de derechos de propiedad intelectual, obligándose igualmente a elaborar y entregar al finalizar la obra los respectivos planos récord y los ajustes a los diseños que llegaren a requerirse durante la ejecución, debidamente firmados por los profesionales responsables. **5.** Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitarios (APU) correspondientes a las actividades contempladas en el presupuesto de obra, acompañados de los soportes técnicos y económicos respectivos, incluyendo cotizaciones, relación de materiales, mano de obra y equipos, los cuales deberán ser entregados en medio físico y magnético en formato Excel para su revisión y aprobación; en caso de observaciones formuladas por la interventoría, estas deberán ser atendidas y ajustadas dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles. **6.** Adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para la obtención de los permisos, autorizaciones o trámites que se requieran para la correcta ejecución de las obras, cuando a ello hubiere lugar, así como elaborar y mantener actualizado el registro fotográfico de las áreas intervenidas, incluyendo el estado inicial, el avance de ejecución y las condiciones finales de las obras. **7.** Participar, por conducto del representante legal y/o del director del proyecto, en los comités de obra, comités de seguimiento, reuniones técnicas, administrativas y demás encuentros que sean convocados por la interventoría, la supervisión, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba o la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con una periodicidad mínima semanal o cuando las necesidades del proyecto así lo requieran, dejando constancia de las decisiones adoptadas mediante las respectivas actas, las cuales deberán ser allegadas oportunamente para su incorporación al expediente contractual. **8.** Elaborar y presentar a la interventoría los informes mensuales de ejecución y las actas correspondientes, los cuales deberán contener como mínimo el avance físico de las actividades programadas frente a las ejecutadas, las cantidades de obra ejecutadas con sus respectivas memorias técnicas, registro fotográfico del proceso constructivo y demás información requerida por la interventoría, remitiendo copia de los mismos al supervisor designado por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba para su incorporación al expediente contractual. **9.** Informar de manera inmediata a la interventoría, al supervisor del contrato y al representante legal de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba sobre cualquier situación técnica, administrativa, financiera o jurídica que pueda afectar el normal desarrollo y ejecución de las obras, participando en las reuniones que sean

necesarias y dejando constancia de las decisiones adoptadas mediante las respectivas actas. **10.** Colaborar con la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba en el suministro oportuno de información y documentación requerida por los organismos de control, autoridades administrativas, entes de vigilancia, corporaciones públicas, la Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entidades competentes, así como atender los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato. **11.** Entregar permanentemente al supervisor del contrato toda la información técnica, administrativa, financiera y documental generada durante la ejecución de las obras, así como efectuar la entrega final de la totalidad de los documentos, informes, registros, memorias, planos récord y demás soportes exigidos, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales vigentes. **12.** Mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, proveedores, trabajadores, subcontratistas o cualquier otra persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la ejecución del contrato. **13.** Asumir por su cuenta y riesgo la atención y pago de las reclamaciones, indemnizaciones, daños o perjuicios ocasionados a terceros o a sus bienes, cuando estos sean imputables a acciones u omisiones del contratista, de su personal, subcontratistas o proveedores con ocasión de la ejecución del contrato. **14.** Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución de las obras no interfiera injustificadamente con la prestación de los servicios de salud y las actividades misionales desarrolladas por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba, procurando en todo momento la seguridad de los usuarios, funcionarios y visitantes. **15.** Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra, en la cual se registrarán diariamente las actividades ejecutadas, el personal vinculado, la maquinaria, equipos, materiales utilizados, novedades y demás aspectos relevantes para la ejecución del proyecto, documento que deberá permanecer en obra y contar con la validación y observaciones de la interventoría. **16.** Informar oportunamente a la interventoría y al supervisor del contrato sobre cualquier hecho, riesgo, circunstancia o evento que pueda afectar la calidad de las obras, incrementar los costos o alterar el cronograma de ejecución, suministrando las estimaciones técnicas y económicas correspondientes cuando sean requeridas, sin que haya lugar al reconocimiento de costos adicionales derivados de situaciones que pudieron evitarse mediante una advertencia temprana por parte del contratista. **17.** Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato que deba desarrollar actividades en alturas cuente con las certificaciones, capacitaciones, permisos y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente en materia de trabajo seguro en alturas, asumiendo integralmente las obligaciones y responsabilidades derivadas de dichas actividades. **18.** Implementar y desarrollar programas permanentes de capacitación, inducción, entrenamiento y sensibilización en materia de seguridad y salud en el trabajo para el personal vinculado al proyecto, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado durante la ejecución de las obras. **19.** Acreditar ante la interventoría y la supervisión el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, incluyendo la presentación de la última autoevaluación realizada, de conformidad con la normatividad vigente. **20.** Elaborar y mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como los procedimientos para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, garantizando su aplicación durante la ejecución contractual. **21.** Gestionar y mantener debidamente diligenciados los permisos de trabajo requeridos para las actividades de alto riesgo, incluyendo los correspondientes a trabajo seguro en alturas, cuando las labores a ejecutar así lo exijan. **22.** Elaborar e implementar, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan de mitigación y control de riesgos que contemple las medidas necesarias para proteger la seguridad y salud de trabajadores, subcontratistas, visitantes, usuarios y demás personas que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras, incluyendo programas de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo. **23.** Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio, pruebas de calidad, verificaciones técnicas y demás controles que sean necesarios o requeridos por la interventoría para garantizar la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos empleados en la ejecución del proyecto. **24.** Ejecutar y mantener, por su cuenta y riesgo, el cerramiento, aislamiento, señalización y demás medidas de protección

necesarias en las áreas intervenidas, con el propósito de evitar el ingreso de personas no autorizadas y minimizar riesgos para trabajadores, usuarios, visitantes y personal de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba. **25.** Responder integralmente por los daños y perjuicios que se ocasionen a bienes, trabajadores, usuarios, terceros o a la entidad contratante con ocasión de la ejecución del contrato, cuando los mismos sean imputables al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas. **26.** Mantener durante toda la ejecución contractual el equipo de trabajo propuesto y aprobado, así como disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y físicos necesarios para garantizar el cumplimiento adecuado, oportuno y eficiente de las obligaciones derivadas del contrato. **27.** Presentar al momento de la entrega final de las obras un informe final de ejecución que incluya como mínimo el registro fotográfico del estado inicial, avance y terminación de las actividades, las memorias técnicas, las actas correspondientes y los demás documentos y soportes exigidos para la entrega y recibo definitivo de obras públicas. **28.** Elaborar y entregar a la interventoría y a la supervisión del contrato, al finalizar el proyecto, los manuales de operación y mantenimiento de las obras ejecutadas, equipos e instalaciones objeto de intervención, junto con las recomendaciones necesarias para garantizar su adecuada conservación y funcionamiento. **29.** Instalar, mantener y retirar al finalizar la ejecución contractual la valla informativa del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba y las disposiciones legales aplicables en materia de publicidad institucional. **30.** Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando sea necesario las garantías exigidas en el contrato, incluyendo como asegurado y beneficiario a la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba, de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de condiciones y el respectivo contrato. **31.** Ejecutar las obras dando estricto cumplimiento a las disposiciones, criterios y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás autoridades competentes, observando las condiciones de habilitación previstas en la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan; así mismo, cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la Ley 400 de 1997, las normas técnicas de instalaciones eléctricas RETIE y NTC 2050, las normas NFPA y Código Nacional de Incendios, la reglamentación sobre seguridad industrial y salud en el trabajo, las disposiciones ambientales y de manejo de recursos hídricos, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, la Ley 388 de 1997 y las demás normas técnicas, urbanísticas y sectoriales aplicables al objeto contractual, así como las autorizaciones, permisos y licencias correspondientes. **32.** Presentar para revisión y aprobación de la interventoría, cuando esta lo requiera, las fichas técnicas, catálogos, especificaciones, marcas y demás características de los materiales, equipos, productos y elementos que se incorporarán a la obra, con el fin de verificar su calidad y conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto. **33.** Retirar oportunamente los escombros, residuos de construcción y demolición generados durante la ejecución de las obras, evitando su acumulación y garantizando condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad en las áreas intervenidas. **34.** Realizar la disposición final de los residuos de construcción y demolición en sitios autorizados y en escombreras debidamente aprobadas por la autoridad ambiental competente, entregando a la interventoría, la supervisión y al área de gestión ambiental de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba los respectivos certificados y soportes que acrediten su adecuada disposición. **35.** Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, estampillas, aportes y demás obligaciones tributarias, así como los costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, entendiéndose que estos fueron previstos al momento de la presentación de la propuesta económica; igualmente, asumir los riesgos asignados al contratista conforme a la matriz de riesgos establecida para el proceso contractual. **36.** Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por la interventoría y la supervisión del contrato en el marco de sus competencias, y obrar con lealtad, diligencia y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual, procurando la adecuada coordinación con la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba y las demás entidades involucradas en el proyecto. **37.** Radicar oportunamente las facturas correspondientes a las actas parciales de obra y

demás documentos necesarios para el trámite de pago, adjuntando los informes de ejecución soportados con memorias de cantidades de obra, registro fotográfico, planimetría cuando corresponda, así como las certificaciones y comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. **38.** Suscribir el acta de terminación, el acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, así como presentar el informe final de obra y entregar los planos récord y demás documentos técnicos requeridos, cuando a ello hubiere lugar, con el fin de facilitar el proceso de liquidación contractual. **39.** Presentar para aprobación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba las garantías exigidas en el contrato, así como sus modificaciones, ampliaciones, prórrogas o actualizaciones cuando estas se requieran durante la ejecución contractual. **40.** Designar y mantener durante toda la ejecución contractual el personal profesional, técnico y administrativo exigido en la oferta y aprobado por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba y la interventoría, garantizando su permanencia y reemplazo oportuno cuando sea necesario, previa aprobación de la interventoría. **41.** Señalizar adecuadamente las áreas de trabajo y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, usuarios, visitantes y personal asistencial de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba durante la ejecución de las obras. **42.** Implementar las medidas de manejo ambiental, control de ruido, emisiones, material particulado y demás impactos derivados de la ejecución de las obras, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices impartidas por las autoridades competentes. **43.** Garantizar la calidad, idoneidad y procedencia de los materiales, equipos y elementos incorporados a la obra, asegurando que sean nuevos y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y las normas aplicables. **44.** Mantener permanentemente limpia, organizada y en adecuadas condiciones de seguridad el área de intervención, disponiendo adecuadamente los materiales, herramientas, residuos y equipos utilizados en la ejecución del contrato. **45.** Permitir y facilitar en cualquier momento las visitas de inspección, seguimiento y control realizadas por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba, la interventoría, la Secretaría de Salud de Cundinamarca y los organismos de control competentes. **46.** Corregir oportunamente y a su costa las observaciones, defectos, inconsistencias o trabajos rechazados por la interventoría o la supervisión, dentro de los términos establecidos para ello, sin que esto genere costos adicionales para la entidad. **47.** Garantizar la protección, conservación y buen uso de las áreas, instalaciones, equipos y elementos existentes de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba que no sean objeto de intervención, respondiendo por los daños que llegaren a ocasionarse durante la ejecución del contrato. **48.** Elaborar y entregar, cuando sea requerido, los protocolos de pruebas, puesta en funcionamiento y certificaciones técnicas de las instalaciones y sistemas ejecutados, como requisito previo para el recibo final de las obras. **49.** Tramitar y obtener, cuando a ello hubiere lugar, las certificaciones, conceptos técnicos y documentos necesarios para la adecuada entrega y puesta en funcionamiento de las áreas intervenidas, de conformidad con la normatividad vigente y las exigencias de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. **50.** Garantizar que las obras ejecutadas sean compatibles con las condiciones de habilitación de los servicios de urgencias, hospitalización y estrategia TPR, previstas en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, respondiendo por la calidad y estabilidad de las mismas en los términos establecidos por la ley. **51.** Entregar al finalizar el contrato las garantías, manuales de operación y mantenimiento, certificados de calidad, fichas técnicas, protocolos de pruebas, certificados de conformidad y demás documentos técnicos correspondientes a las instalaciones, equipos y sistemas incorporados a la obra, cuando ello aplique, con el fin de garantizar su adecuada operación y facilitar los procesos de habilitación y puesta en funcionamiento de los servicios objeto del proyecto. **52.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, las derivadas de los estudios previos, los términos de condiciones, las especificaciones técnicas, el Convenio Interadministrativo N.° SS-CD-CVI-1198-2025, las disposiciones impartidas por la interventoría y la supervisión, y aquellas que resulten necesarias para la correcta y oportuna ejecución del proyecto. **53.** Garantizar que las obras ejecutadas sean compatibles con las condiciones de habilitación de los servicios de urgencias,

hospitalización y estrategia TPR, previstas en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, respondiendo por la calidad y estabilidad de las mismas en los términos establecidos por la ley. **54.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, las derivadas de los estudios previos, los términos de condiciones, las especificaciones técnicas, el Convenio Interadministrativo N.° SS-CD-CVI-1198-2025, las disposiciones impartidas por la interventoría y la supervisión, y aquellas que resulten necesarias para la correcta y oportuna ejecución del proyecto.

1.16. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato que se celebre, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **5.** Cumplir con las políticas de seguridad propios del Centro de Salud y de los usuarios y empleados de este. **6.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el Contratista y el Centro de Salud. **7.** Acreditar ante el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA y el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción-FIC, sí a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. En todo caso, mantendrá indemne al Centro de Salud de Cucunuba ante reclamaciones laborales, contractuales o el incumplimiento de sus obligaciones frente el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales o de cualquier otra índole. En caso de encontrarse exonerado o exento de algún pago deberá de igual manera manifestarlo y acreditarlo de acuerdo con las disposiciones y normatividad vigente. **8.** Presentar la factura de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto y responder por los impuestos y deducciones de carácter municipal, departamental y nacional. **9.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Salvo autorización previa del supervisor. **10.** Informar al Centro de Salud oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en el desarrollo del contrato y recomendar las sanciones y correctivos que correspondan. **11.** Los vehículos utilizados en el marco de la ejecución del contrato para el transporte de los elementos y/o personal deben contar con el certificado técnico-mecánico, certificado de mantenimiento vigente y de gases vigente autorizados por las entidades competentes y serán a cargo exclusivo del contratista, adicionalmente se deberá entregar la documentación del operador. **12.** Utilizar de manera racional la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones del Centro de Salud, lo anterior teniendo en cuenta que se debe velar por la salud de los pacientes y usuarios del Centro de Salud. **13.** Reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos al Centro de Salud exonerándolo de cualquier responsabilidad. **14.** Realizar la entrega de los elementos de seguridad y protección personal al personal a su cargo acorde con las actividades a desarrollar. **15.** Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo. **16.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra. **17.** Elaborar un registro fotográfico inicial de las instalaciones a intervenir. **18.** Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal del E.S.E, sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas. **19.**

Entregar a la E.S.E., toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Supervisor del Contrato para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. **21.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **22.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato. **23.** Constituir las correspondientes pólizas. **24.** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad en la obra y además deberá usar los chalecos, overoles o camisa manga larga y pantalón color azul, cascos (identificados con Nombre, Cedula, RH, logo de la empresa), botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional, del Departamento de Cundinamarca y de la E.S.E Centro de Salud de Cucunuba y porte de carnet en lugar visible para identificación del personal. **25.** Designar un residente de obra que represente al Contratista ante el Centro de Salud y comunicar al Supervisor del contrato el nombre y datos de contacto de la persona designada; así como, informar oportunamente al Supervisor, en caso del cambio de la persona designada. **26.** De común acuerdo con el Supervisor del contrato, establecer las franjas horarias para la ejecución de las actividades propias del contrato. **27.** Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato. **28.** Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.

CAPÍTULO II NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las normas y demás disposiciones vigentes que se relacionan en los Términos de condiciones.
La Convocatoria Pública de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en los mismos términos y el Estatuto de Contratación Acuerdo N°019 del 19 de mayo de 2025 modificado por el Acuerdo N° 048 del 11 de diciembre de 2025.
El Centro de Salud publicará en el SECOP, y en la página web, los Documentos del Proceso, y mantendrá copia física de todos los documentos de la Convocatoria Pública, en la Oficina de Gerencia Administrativa.

2.1. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a LA ESE Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca, en comunicación dirigida a los Correos electrónicos: gerencia@esecentrosaludcucunuba.gov.co

2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

De manera oficiosa, como resultado de revisión de asignación de riesgos, o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso, El Centro de Salud expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes a los términos de condiciones.
El Centro de Salud hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de cierre, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente término de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.
Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP y página web de la entidad para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido

que los interesados en participar en la presente Convocatoria tienen conocimiento de ellos. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los Términos de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones de los Términos y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Condiciones y sus anexos.

El Centro de Salud durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

2.4. INFORMACIÓN INEXACTA

El Centro de Salud se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Convocatoria, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.5. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será rechazada, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.6. PROGRAMA “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO III

ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá elaborarse y entregarse de la siguiente manera:

3.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1 en el cual deberá anexarse igualmente copia identifica el medio magnético (USB); y un Sobre No. 2. Original de la propuesta económica con copia (USB) en medio magnético Excel.

Los documentos que conforman el original se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico (USB). Se deben numerar en la parte superior derecha, todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la normatividad que rige el presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Término de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por El Centro de Salud , de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, El Centro de Salud podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro de los Términos que al efecto les fije El Centro de Salud, so pena del rechazo de la propuesta.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. La copia digital debe corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y El Centro de Salud, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por El Centro de Salud las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, en la ESE Centro de Salud de Cucunuba oficina de Gerencia, Municipio de Cucunuba Cundinamarca, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en los presentes términos de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Centro de Salud.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, El Centro de Salud podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, El Centro de Salud no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

Señores
ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA
Cucunuba Cundinamarca
Cucunuba Cundinamarca

CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO __
OBJETO: _____
SOBRE N°. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

SOBRE No.1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico en la propuesta y la información contenida en la USB, prevalecerá la información consignada en el Formulario Físico.
Cuando en la propuesta (Sobre No. 1) no repose el Anexo, en medio físico; será **RECHAZADA**, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético

SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:
Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el anexo “presupuesto oficial”.
El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio digital (USB), transcritos en Microsoft Excel, la información contenida en el Formulario No. 1, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.
En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario No. 1, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario No. 1, contenido en el medio digital (USB), prevalecerá la información consignada en el Formulario físico.
Cuando en la propuesta (Sobre No. 2) no repose el Anexo, en medio físico; será **RECHAZADA**, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

3.3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma español. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en español.

3.4. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.*
Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente término de condiciones. No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

3.5. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Centro de Salud se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.
En todo caso, El Centro de Salud, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, El Centro de Salud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.6. POTESTAD VERIFICADORA
El Centro de Salud se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES
No se admitirá la presentación de propuestas parciales.

3.8. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA
El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las obras objeto de la presente Convocatoria pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta.

3.9.1. INFORMACIÓN PREVIA
El proponente deberá tener en cuenta la información y documentos previos relacionados con los presentes términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

3.9.2. OBRAS PROVISIONALES
Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, de propiedades y bienes del Centro de Salud o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud y Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las

encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por El Centro de Salud para las obras provisionales y permanentes.

3.10. ASPECTOS TÉCNICOS

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, ya que se asume que el contratista y/o su personal vinculado cuentan con la idoneidad requerida. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, así como las licencias o planos que faltaren, y que se entiende que deben formar parte de la construcción y/o mantenimiento no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Inicialmente el contratista deberá realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto el plan de manejo de tránsito, el plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, pago de parafiscales.

El contratista se deberá reunir con la Interventoría para que conjuntamente desarrollen el balance general del proyecto y la interventoría revise los documentos antes mencionados emitiendo concepto favorable y visto bueno para que sean entregados a la Entidad o profesional delegado para la Supervisión.

La Entidad contratante delegará durante el tiempo de ejecución del contrato, un Supervisor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato y un Interventor el cual realizará el control administrativo, financiero, contable y técnico de la obra y será el encargado de informar al Centro de Salud sobre los avances y ejecución de la misma.

Los cambios que se consideren necesarios en los materiales, en los acabados especificados o que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las especificaciones, deberán ser consultados por escrito con el profesional encargado, (Interventor y Supervisor) del seguimiento de las obras y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia y aprobados por El Centro de Salud. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Durante la ejecución de la obra el Interventor y Supervisor, tienen la facultad de: revisar e inspeccionar todo el proceso constructivo o estado de las obras, ordenar la remoción de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas para la estabilidad o presentación estética de los acabados. Se deberá tener especial cuidado con el retiro de los escombros del proyecto hasta un botadero autorizado.

El contratista está obligado al iniciar la obra a presentar una certificación de escombrera autorizada y vigente donde se vayan a depositar los escombros y material sobrante de la obra, el cual deberá tener visto bueno del Interventor y Supervisor para autorizar el movimiento de cualquier material.

Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el cuadro de presupuesto, que forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de obra y recibidas a satisfacción por El Centro de Salud, a través del Supervisor e Interventor.

Todos los materiales empleados para las obras del presente proceso de los bienes que suministrará EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en

las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito del Interventor y Supervisor.
Será responsabilidad del Interventor y Supervisor el cumplimiento de estas Especificaciones, así como el ordenamiento de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas. El Interventor y Supervisor, por lo tanto, podrán no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí escritas, sino de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo consideren pertinente, aunque estas pruebas impliquen alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en el desarrollo del proyecto.
El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Interventor, Supervisión y de la ESE Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca.

3.10.1 PRESUPUESTO DE OBRA ESTIMADO

Se relacionan Los valores de los diferentes ítems y cantidades de obra del proyecto EN EL ANEXO "ANEXO PRESUPUESTO E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA": "Precio de referencia ICCU"

SE ENCUENTRA EN LOS SOPORTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CON EL DOCUMENTO LLAMADO "*ANEXO PRESUPUESTO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA*"

3.11. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial cuando se requiera las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.
Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, las licencias a las que haya lugar gestionar, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Centro de Salud.

3.12. EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera para la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

3.13. AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según

las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

3.14. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del proyecto, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro a criterio de la interventoría o del Centro de Salud.

3.15. PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Centro de Salud, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El personal profesional mínimo solicitado en los Términos de condiciones.
b) El personal técnico calificado necesario para la ejecución de las obras.
c) La mano de obra no calificada deberá ser contratada con personal del área de influencia del proyecto.
d) El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

3.16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
A nivel informativo se indica las retenciones a cargo del futuro contratista:

DETALLLE DEDUCCION	BASE SUJETA A DEDUCCION	TARIFA
Tasa Pro Deporte y Recreación	Pago o abono en cuenta	2,5%
Contribución Contrato de Obra Pública	Pago o abono en cuenta	5%
Retención en la Fuente	Pago o abono en cuenta	2%
Retención en la Fuente por IVA	Valor facturado a título de IVA	15%
Estampilla Procultura	Pago o abono en cuenta	1,5%
Estampilla Proadulto mayor	Pago o abono en cuenta	4%
Estampilla Pro electrificación	En el primer pago	Uno punto dos (1.2) UVT

Rete ICA Impuesto de industria y comercio	Pago o abono en cuenta	Según la actividad que desarrolle el contribuyente 10X1000

3.17. GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

3.18. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES)

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.
El valor del AIU deberá ser expresado en pesos y se deberá consignar en la propuesta económica.
Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.
Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:
Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, computadores, papelería y demás asuntos afines.
Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.
Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc.
Personal para la administración y dirección de la obra. El proponente deberá anexar un listado del personal administrativo y de dirección de obra requerido.
Inspectores de obra. El proponente deberá anexar un listado del personal administrativo y de dirección de obra requerido.
Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.
Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.
Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra. El proponente deberá incluir todos los impuestos y descuentos que aplica El Centro de Salud en los contratos de obra, por lo tanto, en caso de no incluirlos El Centro de Salud podrá realizar las correcciones del caso ajustado a los descuentos que aplica.
Otros gastos de administración no incluidos.
El proponente deberá contemplar el personal mínimo requerido y los tiempos de dedicación de cada uno de ellos para calcular el valor total de este ítem dentro del cálculo de la administración, para lo cual deberá anexar un cuadro en el que se especifique el cargo del profesional, factor prestacional, % de dedicación, valor mensual del profesional.
Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y utilidad, determinará el rechazo de la propuesta.

El Centro de Salud podrá hacer las correcciones necesarias en caso de presentarse errores en la presentación del formato.
La no discriminación del AIU, en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

3.19. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Sobres No. 1 y 2 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en el cronograma de estos Términos de Condiciones, serán abiertos por el Comité de Contratación en la Oficina de Gerencia del Centro de Salud; de lo anterior se levantará un acta suscrita por quienes intervinieron, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

3.20. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2) Cuando el proponente no aporte la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta
3) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
4) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo módulo, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
5) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
6) Tener el representante legal de la persona jurídica sin limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
7) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
8) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente término de condiciones.
9) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
10) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
12) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
13) Exceder el valor total corregido de la oferta y el presupuesto oficial para el proceso.
14) No incluir la propuesta económica, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
15) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario de propuesta económica.
16) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el numeral 3.13.
17) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con

respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
18) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establecen los Términos de condiciones.
19) Cuando se presente propuesta alternativa condicionadas para la adjudicación del contrato.
20) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
21) Cuando el proponente no haya subsanado los requerimientos de la entidad en el plazo máximo establecido para tal fin.
22) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los términos de referencia.
23) Cuando el valor del presupuesto o cualquier valor unitario exceda el del presupuesto oficial.
24) Cuando no se presente carta de presentación o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta o no se encuentre avalada en caso de ser necesario.
25) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por persona interpuesta, en consorcio o unión temporal o individualmente.
26) Cuando la propuesta se presente de manera parcial o no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
27) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y El Centro de Salud corrobore que dicha información no es veraz.
28) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Centro de Salud.
29) En los demás casos expresamente establecidos en los términos de condiciones.
30) Cuando el valor de la propuesta sea igual o inferior al 90% del presupuesto oficial.

CAPITULO IV
4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR - REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y los indicadores financieros. Estos requisitos no otorgan puntaje y El Centro de Salud los verificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

El Centro de Salud se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.
Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Certificado Constitución Establecimiento de Comercio expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro de la actividad económica la construcción de obras civiles.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.		
Certificado de Antecedentes de policía, vigente.		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Expedición no superior a 30 días)		
Certificado de medidas correctivas, vigente		
El proponente se obliga para con El Centro de Salud a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales		

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por El Centro de Salud. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se considerará que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro del objeto social, la construcción de obras civiles.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Certificado donde acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente		
Certificado de Antecedentes de policía del Representante Legal, vigente		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Representante Legal (Expedición no superior a 30 días)		
Certificado de medidas correctivas, vigente		
El proponente se obliga para con El Centro de Salud de Cucunuba a constituir una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales		

NOTA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.
Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por El Centro de Salud. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se considerará que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación el cual deberá comprender dentro de la actividad económica para las personas Naturales o dentro del objeto social para Personas Jurídicas, la construcción de obras civiles.		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Certificado donde acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de antecedentes de policía para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Representante Legal (Expedición no superior a 30 días)		
Certificado de medidas correctivas para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
El proponente se obliga para con El Centro de Salud de Cucunuba a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales		

NOTA:
Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.
Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por El Centro de Salud. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se considerará que no cumplen en el criterio.
La verificación de los requisitos jurídicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA: (ANEXOS 2 Y 3)

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (ANEXO 2) Experiencia Acreditada General del Proponente

Con el propósito de verificar la idoneidad y capacidad técnica del proponente para ejecutar las obras objeto de la **Convocatoria Pública CP-001-2026**, la **E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá** verificará la experiencia acreditada conforme a las siguientes condiciones:

a. Número y objeto de los contratos

El proponente deberá acreditar experiencia mediante **un (1) contrato de obra**, celebrado con una entidad pública o privada, ejecutado, terminado y recibido a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o actividades efectivamente ejecutadas comprendan la **construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento o remodelación de edificaciones o instalaciones destinadas a la atención en salud, atención de personas con discapacidad o cuidado de adultos**.

Las actividades señaladas se entenderán como alternativas, por lo que bastará acreditar una de ellas, siempre que se cumplan las demás condiciones exigidas en este numeral.

La destinación de la infraestructura se verificará a partir del objeto contractual, las actividades ejecutadas y los documentos aportados. No será suficiente que el contratante pertenezca al sector salud si las obras acreditadas no corresponden a las edificaciones o instalaciones admitidas.

Se aceptarán contratos de mantenimiento preventivo o correctivo cuando los soportes permitan verificar la ejecución efectiva de obras sobre la infraestructura física, tales como intervenciones en redes hidrosanitarias o eléctricas, pisos, enchapes, cubiertas, muros, carpintería o áreas de atención. La denominación del contrato como "mantenimiento" no determinará, por sí sola, su aceptación o exclusión.

No se aceptarán contratos cuyo alcance se limite exclusivamente a consultoría, estudios, diseños, interventoría, suministro de equipos o dotación, mantenimiento de equipos biomédicos o aseo.

b. Valor de la experiencia

El valor del contrato válidamente acreditado, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—, deberá ser **igual o superior al doscientos por ciento (200 %) del presupuesto oficial del presente proceso**, expresado en la misma unidad.

Para efectuar la comparación, el presupuesto oficial se convertirá a SMMLV del año de cierre del proceso y el valor ejecutado de cada contrato se expresará en SMMLV del año de su terminación. Cuando el valor correspondiente conste en el Registro Único de Proponentes —RUP—, se verificará la información allí certificada.

Cuando los documentos aportados permitan verificar que la totalidad del valor final ejecutado corresponde a obras admisibles en las edificaciones o instalaciones previstas en el literal a, se reconocerá dicho valor sin exigir un desglose ítem por ítem, aplicando las reglas de participación y conversión a SMMLV establecidas en estos términos de condiciones.

Si el contrato comprende obras admisibles y otras actividades o intervenciones que no correspondan a la experiencia exigida, únicamente se contabilizará el valor de las primeras. Este valor podrá acreditarse mediante certificación del contratante, actas, balances finales u otros documentos contractuales idóneos, sin exigir un formato único de discriminación.

No se reconocerá automáticamente el valor total de un contrato por el solo hecho de que parte de su ejecución haya tenido lugar en una edificación admitida. Cuando los soportes no permitan determinar el valor correspondiente a las obras admisibles, no se contabilizará la porción no acreditada, una vez agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación que procedan.

c. Clasificación UNSPSC

Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP e identificados con su respectivo número consecutivo. Cada contrato deberá estar clasificado en **por lo menos diez (10)** de los siguientes códigos UNSPSC, a nivel de clase:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERA
72153200	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95141900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

La clasificación UNSPSC no sustituye la verificación del objeto, las actividades, el valor y el cumplimiento del contrato. En consecuencia, la inscripción en alguno de los códigos señalados no será suficiente para acreditar experiencia si los documentos no permiten verificar las condiciones exigidas en este numeral.
Para los proponentes respecto de los cuales no resulte exigible la inscripción en el RUP, la entidad verificará directamente la experiencia mediante los documentos previstos en estos Términos de Condiciones.

d. Documentos para acreditar la experiencia

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 2 — Experiencia del proponente** y aportar certificaciones expedidas por el contratante, actas de recibo final, actas de liquidación u otros documentos contractuales idóneos que, individualmente o en conjunto, permitan verificar:

1. Nombre e identificación del contratante y del contratista.
2. Número y objeto del contrato.
3. Actividades ejecutadas y destinación de la edificación intervenida.
4. Fechas de inicio y terminación.
5. Valor final ejecutado.
6. Terminación y recibo a satisfacción de las obras.
7. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal.
8. Identificación y calidad de quien expide o suscribe el documento.

Cuando la certificación no contenga toda la información requerida, podrá complementarse con los documentos contractuales correspondientes. La copia del contrato, por sí sola, no acreditará su ejecución ni su recibo a satisfacción.

La liquidación no será una condición indispensable cuando los demás documentos permitan comprobar la terminación, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción.

e. Experiencia de consorcios y uniones temporales

No se exigirá que un integrante aporte un porcentaje mínimo de la experiencia total. La condición relativa a infraestructura de salud podrá acreditarse mediante un contrato aportado por cualquiera de sus integrantes.
Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados anteriormente mediante consorcio o unión temporal, el valor reconocido corresponderá al valor ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación del integrante que la acredita.
Si varios integrantes aportan experiencia proveniente del mismo contrato, este se contabilizará como un solo contrato y se sumarán sus participaciones acreditadas, sin exceder el cien por ciento (100 %) de su valor ni duplicar la experiencia.

f. Verificación y resultado

La experiencia se evaluará bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje por este requisito habilitante.
La E.S.E. podrá verificar la información con los contratantes y solicitar las aclaraciones o subsanaciones procedentes, conforme al Estatuto, al Manual de Contratación y a las reglas del proceso.
El proponente que no acredite las condiciones mínimas exigidas, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando corresponda, será declarado **NO HABILITADO por experiencia**.

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA (ANEXO 3) Experiencia Acreditada Específica del Proponente

Con el propósito de verificar la capacidad del proponente para ejecutar las obras de ampliación de los servicios del grupo de consulta externa y apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de la **E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá**, objeto de la **Convocatoria Pública CP-001-2026**, se exigirá la siguiente experiencia específica:

a. Número y alcance de los contratos

El proponente deberá acreditar experiencia mediante **uno (1) y hasta dos (2) contratos de obra**, celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o actividades efectivamente ejecutadas comprendan la **construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento o remodelación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud**.

Las actividades señaladas se entenderán como alternativas, por lo que no será necesario que cada contrato comprenda todas ellas, siempre que se cumplan las demás condiciones exigidas en este numeral.

Se admitirán obras ejecutadas en hospitales, clínicas, centros de salud, puestos de salud y otras sedes destinadas a la prestación de servicios de salud, siempre que los documentos aportados permitan verificar las intervenciones realizadas y la destinación de la infraestructura.

La experiencia se determinará por las actividades efectivamente ejecutadas. No será suficiente que la entidad contratante pertenezca al sector salud ni que el objeto contractual contenga una referencia genérica a infraestructura hospitalaria.

Se aceptarán contratos de mantenimiento preventivo o correctivo y de mejoramiento cuando sus soportes permitan verificar la ejecución efectiva de obras admisibles sobre la infraestructura física, tales como intervenciones en redes hidrosanitarias o eléctricas, pisos, enchapes, cubiertas, muros, carpintería o áreas de atención. La denominación del contrato no determinará, por sí sola, su aceptación o exclusión.

No se aceptarán contratos cuyo alcance se limite exclusivamente al mantenimiento de equipos biomédicos, suministro de equipos o dotación, aseo, consultoría, estudios, diseños o interventoría.

b. Valor mínimo de la experiencia específica

La sumatoria del valor de las obras admisibles acreditadas deberá ser **igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del proceso**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.
Para la conversión y comparación se aplicarán las reglas previstas en el numeral de experiencia general.

Cuando los documentos aportados permitan verificar que la totalidad del valor final ejecutado corresponde a obras admisibles en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se reconocerá dicho valor sin exigir un desglose ítem por ítem, aplicando las reglas de participación y conversión a SMMLV establecidas en estos términos de condiciones.

Si el contrato comprende obras admisibles y otras actividades o intervenciones que no correspondan a la experiencia específica exigida, únicamente se contabilizará el valor de las primeras. Este valor podrá acreditarse mediante certificación del contratante, actas, balances finales u otros documentos contractuales idóneos, sin exigir un formato único de discriminación.

No se reconocerá automáticamente el valor total de un contrato por el solo hecho de que parte de su ejecución haya tenido lugar en una sede de salud. Cuando los soportes no permitan determinar el valor correspondiente a las obras admisibles, no se contabilizará la porción no acreditada, una vez agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación que procedan.

c. Relación con la experiencia general

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica **no podrán ser los mismos aportados para acreditar la experiencia general**,

d. Clasificación UNSPSC

Cada contrato aportado deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes —RUP, con identificación de su número consecutivo, cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC, a nivel de clase:

CÓDIGO	

UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERA
72153200	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95141900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

La clasificación deberá complementarse con la verificación documental de las obras ejecutadas en infraestructura de salud. La inscripción en uno de estos códigos, por sí sola, no acredita el cumplimiento de la experiencia específica.
Para los proponentes respecto de los cuales no resulte exigible la inscripción en el RUP, la E.S.E. verificará directamente la experiencia mediante los documentos previstos en los presentes Términos de Condiciones.

e. Documentos de acreditación

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 3 — Experiencia específica del proponente** y aportar los documentos previstos para acreditar experiencia general.
Adicionalmente, los soportes deberán permitir verificar:

1. La identificación y destinación de la edificación de salud intervenida.
2. Las actividades de construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento o remodelación de infraestructura física efectivamente ejecutadas, conforme al alcance establecido en el literal a del presente numeral.
3. El valor correspondiente a las obras admisibles.
4. La terminación y el recibo a satisfacción.
5. El porcentaje de participación, cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal.

Cuando sea necesario precisar las actividades o sus valores, podrán aportarse actas de recibo final, balances de obra, cuadros de cantidades ejecutadas u otros documentos contractuales suscritos por quienes tengan competencia para certificar esa información.
No se exigirá aportar simultáneamente todos los documentos mencionados cuando los presentados permitan verificar integralmente el requisito. La liquidación no será indispensable si se acredita la terminación, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción.

f. Proponentes plurales

Los consorcios y uniones temporales podrán acreditar la experiencia específica mediante los contratos aportados por uno o varios de sus integrantes, respetando el máximo de **dos (2) contratos para el proponente plural en su conjunto**.
No se exigirá que un integrante aporte un porcentaje mínimo de la experiencia solicitada. Para el reconocimiento de experiencia adquirida en anteriores consorcios o uniones temporales se aplicarán las reglas de participación y no duplicaciones previstas en el numeral de experiencia general.

g. Resultado de la verificación

La experiencia específica será evaluada bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje por este requisito habilitante.
La E.S.E. podrá verificar la información aportada y solicitar las aclaraciones y subsanaciones procedentes, de conformidad con el Estatuto, el Manual de Contratación y las reglas del proceso.
El proponente que no acredite las condiciones exigidas, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando corresponda, será declarado **NO HABILITADO por experiencia específica**

4.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Serán hábiles las propuestas que relacionen:

Las hojas de vida de los profesionales solicitados, deben presentarse con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral. Además, debe estar contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN %
1	**DIRECTOR DE OBRA**	1	Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura Experiencia general de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula. Especialización gerencia de proyectos o gerencia integral de obras. Adjuntar tarjetas profesionales o sus equivalentes Experiencia específica como contratista y/o director de obra y/o supervisor en cinco (5) contratos de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o	20%

			ampliación y/o remodelación de hospitales y/o Centros y/o Puestos de Salud y/o infraestructura hospitalaria.	
2	**RESIDENTE DE OBRA**	**1**	Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura Experiencia general de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula. Especialización gerencia de proyectos o gerencia integral de obras Adjuntar tarjetas profesionales o sus equivalentes Experiencia específica como cy/o director de obra y/o residente y/o supervisor en un (1) contrato de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de hospitales y/o Centros y/o Puestos de Salud y/o infraestructura hospitalaria	100%
3	**ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA HOSPITALARIA**	**1**	Profesional en Ingeniería Civil o arquitectura Experiencia general de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula. Especialización o maestría en arquitectura hospitalaria y/o infraestructura hospitalaria. Adjuntar tarjetas profesionales o sus equivalentes Acreditar experiencia como contratista, consultor, asesor o arquitecto profesional en el área de infraestructura hospitalaria mediante dos (2) contratos de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de hospitales y/o Centros y/o Puestos de Salud y/o infraestructura hospitalaria	50%
3	**SISO**	1	Profesional en salud ocupacional, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo Experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula, El profesional debe acreditar aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas y/o curso actualizado de 20 horas, sobre SGSST..	**100%**

			Experiencia específica como Profesional en salud ocupacional mediante (1) contrato - proyectos que estén relacionados con Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de hospitales y/o Centros y/o Puestos de Salud y/o infraestructura hospitalaria	

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá aportar las certificaciones que acrediten la participación efectiva de los profesionales ofrecidos en proyectos relacionados con la experiencia exigida para cada perfil.
Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad pública o privada contratante, el empleador o el contratista para quien el profesional haya prestado sus servicios, y deberán estar suscritas por su representante legal o por la persona competente para certificar.
También se admitirán certificaciones expedidas por el supervisor o interventor del respectivo contrato, siempre que se acredite su vinculación con el proyecto y que la información certificada corresponda a hechos conocidos y verificables en ejercicio de sus funciones.
Las certificaciones expedidas por personal de apoyo a la supervisión serán admisibles cuando se acredite que contaba con funciones o autorización para certificar. En caso contrario, podrán aportarse como documentos complementarios de la certificación expedida por quien tenga competencia.
Las certificaciones deberán permitir verificar, como mínimo:

- Nombre e identificación del profesional.
- Identificación del proyecto o contrato y su objeto.
- Cargo, actividades o funciones desempeñadas por el profesional.
- Fechas de inicio y terminación de la participación efectiva del profesional.
- Identificación de la entidad, empleador o contratista para quien prestó sus servicios.
- Nombre, cargo o calidad y firma de quien certifica.
- Información adicional necesaria para comprobar las condiciones de experiencia exigidas para el respectivo perfil.

Para calcular la experiencia se considerará el periodo de participación efectiva del profesional. No se atribuirá automáticamente la totalidad del plazo del contrato de obra cuando los documentos no acrediten su participación durante todo ese tiempo.
NOTA 1. ACTAS DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN. No será obligatorio aportar conjuntamente el acta de recibo final y el acta de liquidación cuando la certificación permita verificar integralmente la experiencia exigida. Cuando el perfil requiera experiencia en proyectos terminados, esta circunstancia deberá constar en la certificación o acreditarse mediante acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación u otro documento idóneo que permita comprobarla.
NOTA 2. INFORMACIÓN DE CONTACTO. Se deberán suministrar los datos de contacto disponibles del emisor de la certificación para facilitar su verificación. La ausencia de teléfono o dirección en la certificación no ocasionará, por sí sola, que esta sea descartada, siempre que dichos datos puedan complementarse o verificarse a través de fuentes oficiales u otros medios confiables.
NOTA 3. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS. Cuando una certificación no contenga toda la información necesaria para su evaluación, el proponente podrá complementarla mediante contratos, actas, informes u otros documentos idóneos, suscritos por las personas competentes según su naturaleza y procedencia. La documentación se valorará conjuntamente y deberá permitir establecer de manera clara y concordante la experiencia del profesional.
Los contratos, actas y demás soportes tendrán carácter complementario y no sustituirán, por sí solos, la certificación exigida. La E.S.E. podrá verificar la autenticidad, procedencia y contenido de los

documentos y solicitar las aclaraciones o subsanaciones que correspondan conforme a las reglas aplicables al proceso, sin permitir que se acredite experiencia adquirida después del cierre.

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL OFRECIDO

Junto con la propuesta, se deberá aportar para cada profesional:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, cuando corresponda.
- Certificación de vigencia de la matrícula profesional y de antecedentes disciplinarios expedida por el organismo competente, cuando corresponda.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica exigida.
- Para los títulos obtenidos en el extranjero, el correspondiente acto de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Resolución 20797 de 2019 o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Certificaciones de experiencia y los documentos complementarios necesarios para verificar el cumplimiento del perfil.
- Carta de compromiso suscrita por el profesional, en la que manifieste su voluntad y disponibilidad para participar en la ejecución del proyecto, con la dedicación y las obligaciones previstas en los términos de condiciones.

El diploma apostillado, la certificación de finalización de estudios, la descripción del programa académico o la constancia de radicación del trámite de convalidación no sustituirán el acto de convalidación exigido para acreditar los títulos obtenidos en el extranjero.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La entidad verificará que se presente la totalidad del personal mínimo requerido y que cada profesional cumpla las condiciones de formación, experiencia y dedicación establecidas.

La ausencia o insuficiencia de un documento será examinada conforme a las reglas de aclaración y subsanación aplicables. Agotada la oportunidad correspondiente, cuando no se acredite el cumplimiento de un requisito habilitante del equipo mínimo, la propuesta será calificada como **NO CUMPLE – NO HABILITADO**.

La verificación de estos requisitos se realizará bajo la modalidad **CUMPLE – HABILITADO / NO CUMPLE – NO HABILITADO**.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES FINANCIEROS:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2025.

La ESE Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o Inhábil, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Los indicadores financieros para el presente proceso serán:

ÍNDICE	FORMULA	CALIFICACIÓN
Índice de liquidez. Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente	Cálculo del Indicador IL. Activo Corriente / Pasivo Corriente Dónde: IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente	IL >= 3,5 CUMPLE
Nivel de endeudamiento Expresada en términos de porcentaje del activo total sobre el pasivo total.	Cálculo del Indicador NE: Pasivo Total / Activo Total (X100) Donde NE = Nivel de Endeudamiento	NE < = 0.50 %CUMPLE
Razón de cobertura de interés.	Cálculo del Indicador CI. Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	CI >= 10.00 CUMPLE
Capacidad organizacional	RP=Rentabilidad del patrimonio Utilidad operacional / patrimonio RA=rentabilidad del activo total Utilidad operacional / activo total	RP >= 0,20 RA >= 0,10
Capital de Trabajo	Activos corrientes-Pasivos corrientes	≥ 40% P.O
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	≥ 20% P.O

La verificación de los indicadores financieros se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

CAPITULO V
CRITERIOS CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:
Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	380
Factor de Calidad Técnica	400
Apoyo a la industria nacional	100
Visita de obra	100
Incentivo Trabajadores con discapacidad	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	5
Mipyme calidad Mipyme	5
TOTAL	**1000**

5.2.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (380 PUNTOS)

EL CENTRO DE SALUD verificará las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria pública, a través del comité de compras y contratos. Al momento de efectuar la evaluación, se garantizará una selección objetiva, para escoger el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

El Comité evaluador efectuará primero la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero el cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por los presentes términos de condiciones.

Finalmente se efectuará la verificación aritmética de la propuesta económica para únicamente aquellas propuestas que se encuentren habilitadas en los requisitos jurídicos, condiciones de experiencia y requisitos financieros.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas de estos términos de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica para la asignación de puntaje.

a) Se procederá a verificar las cantidades de obra del anexo No. 1 presentado, y las cantidades oficialmente entregadas en los términos de condiciones. En caso de presentarse cualquier diferencia, EL CENTRO DE SALUD procederá a realizar las correcciones necesarias, tomando como ciertas las oficialmente entregadas con los términos de condiciones.

b) Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el anexo No. 1, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.

c) Se revisará el análisis de formato de AIU – administración, imprevistos y utilidades

d) La propuesta que presente un error aritmético en el valor de la propuesta, superior al uno por ciento (1%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

e) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior, así como aquellas en las cuales por lo menos uno del valor unitario de sus ítems superen el valor del presupuesto oficial.

f) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades de obra del anexo No. 1 (corregidas si fuere el caso), por el valor de los precios unitarios presentados. Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.

k) Por cada error aritmético o inconsistencia de las cantidades oficiales de obra multiplicadas valor Precios Unitarios, entre las propuestas habilitadas se descontarán dos (2) puntos del puntaje final obtenido.

EL CENTRO DE SALUD evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL CENTRO DE SALUD realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en los Términos de condiciones.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Término de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra al cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en los Términos de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EL CENTRO DE SALUD a partir del valor total corregido de las Ofertas debe asignar máximo trecientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$X = \sum xi / n$

Donde:

X = Media aritmética.

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula. Para valores menores o iguales a X, $i = 300 * (1 – ((X- vi)/ X))$

Para valores mayores a X, $i = 300 * (1 – 2((|X-vi|)/X))$ Donde:

X = media aritmética

Vi = valor total de la oferta i, sin decimales a la cual se le asigna el puntaje. I = numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$Xa = (Vmax + X) / 2$

Donde,

Xa = Media aritmética alta

Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula: Para valores menores o iguales a X, puntaje $i = 300 * (1 – ((Xa- vi)/ Xa))$

Para valores mayores a X, puntaje $i = 300 * (1 – 2((|Xa-vi|)/Xa))$

Donde,

Xa = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$Gpo = (nv+n)\sqrt{(PO * PO * \ldots * POnv * P1 * P2 * P3 * \ldots * Pn)}$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a X, puntaje i = 300 * (1 – ((Gpo- vi)/ Gpo)) Para valores mayores a X, puntaje i = 300 * (1 – 2((|Gpo-vi|)/Gpo))

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (400 PUNTOS)

OFERTA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (200 PUNTOS)

Se otorgarán (200 puntos) al proponente que acredite experiencia adicional de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si aporta un (1) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria o de salud	50
Si aporta dos (2) contratos adicionales al presentado en la experiencia habilitante (específica), cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria o de salud.	150
Si aporta tres (3) contratos adicionales al presentado en la experiencia habilitante (específica), cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria o de salud.	200
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A ASIGNAR	**200 PUNTOS**

NOTA: Las certificaciones con las que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberá ser diferentes a la que se acredite la experiencia habilitante, cada uno de los contratos aportados deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, cumpliendo con los mismos códigos de la experiencia específica, y las certificaciones deberán guardar relación directa con lo exigido en la experiencia específica.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica adicional del proponente, se debe adjuntar acta de terminación y/o final del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de obra y debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

OFERTA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DIRECTOR DE OBRA (150 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Si aporta un (1) contrato adicional al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria o de salud, se le asignara 50 puntos	50
Si aporta dos (2) contratos adicionales al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria o de salud. se le asignara 100 puntos	100
Si aporta tres (3) contratos adicionales al presentado en la experiencia habilitante (específica), en el que se haya desempeñado como contratista y/o director de obra, cuyo objeto sea Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria o de salud, se le asignara 150 puntos	150
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A ASIGNAR	**150 PUNTOS**

MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO – (50 PUNTOS)

Los proponentes deberán contar con un equipo mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Se debe presentar la disponibilidad del equipo a utilizar en obra durante el periodo para el cual se programe utilizarlo, la entidad podrá autorizar un representante para verificar el estado y la ubicación del equipo en cualquier momento durante la evaluación de la propuesta.
Todos los equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

La disponibilidad se podrá acreditar con documentos de propiedad o Contrato de leasing o arrendamiento con sus respectivos soportes de propiedad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPIOS O ALQUILER
TROMPOS	2	10
VOLQUETA CAPACIDAD > 13 TONELADAS, MODELO 2000 EN ADELANTE	1	20
VIBRADOR DE CONCRETO	1	10
RANA	2	10
	PUNTOS	**50**

El proponente deberá anexar la documentación de los equipos que pretenda acreditar y manifestar, de forma expresa, que estos se encuentran en correcto funcionamiento y operación.

5.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, par concepto de Apoyo a la industria Nacional y Factor de Calidad. Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

5.2.4. VISITA DE OBRA (100 PUNTOS)
Con el propósito de incentivar el conocimiento directo del sitio de ejecución del proyecto y promover la adecuada estructuración técnica y económica de las ofertas, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS a los proponentes que acrediten su asistencia a la visita técnica de obra programada por la entidad, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

La visita tendrá carácter voluntario y no constituirá requisito habilitante, por lo que la no asistencia no impedirá la presentación de la oferta ni será causal de rechazo.
La asistencia deberá ser acreditada mediante la constancia expedida por la E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba al finalizar la visita técnica, la cual deberá ser aportada con la propuesta.
Podrá asistir la persona natural proponente, el representante legal del proponente persona jurídica o un delegado debidamente autorizado. La asistencia de cualquiera de ellos será suficiente para efectos de la asignación del puntaje.
El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CRITERIO	**PUNTAJE**
El proponente acredita asistencia a la visita técnica mediante la constancia expedida por la E.S.E.	**100 puntos**
El proponente no acredita asistencia a la visita técnica.	**0 puntos**

La asistencia a la visita técnica únicamente otorgará el puntaje previsto en el presente numeral y no releva al proponente de la obligación de realizar, bajo su exclusiva responsabilidad, los estudios, verificaciones y análisis que considere necesarios para la elaboración de su oferta, ni limitará la responsabilidad del contratista frente al adecuado conocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

5.2.5. INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En atención al Decreto 392 del 2021, el proponente que acredite la vinculación de personal en situación de discapacidad de conformidad con lo descrito en el decreto 382 del 2021 y demás normas concordantes se le otorgan 10 punto.

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
Para la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar:

1. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal.
2. Certificación de la condición de discapacidad de los trabajadores reportados, expedida por la autoridad competente.
3. Acreditación del porcentaje mínimo exigido por la ley para acceder al incentivo.

Asignación del puntaje:

- Cumple con los requisitos exigidos: **10 puntos**.
- No cumple o no acredita la documentación requerida: **0 puntos**.

5.2.6. PUNTAJE INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (5 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.7. PUNTAJE INCENTIVO CALIDAD DE MIPYME. (5 PUNTOS).
El proponente que haya acreditado la condición de MiPymes para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 5 puntos.
- Para personas Jurídicas, el requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil.
- Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

METODOLOGÍA

LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la convocatoria pública al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de empate en el puntaje total, se optará por la propuesta que ofrezca el menor precio, si persiste el empate, se efectuará un sorteo entre los participantes empatados, mediante el sistema de balotas.

COMPETENCIA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde adjudicar la presente convocatoria pública al gerente de E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa.

CAPÍTULO VI
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la adjudicación. En la fecha prevista en el "Cronología del Proceso", El Centro de Salud, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:
El Centro de Salud, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:
1) Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
2) Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los Términos de condiciones.
3) En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente término de condiciones (Valor de la propuesta).
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en el presente término de condiciones (ítems representativos)
- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia y calificación establecido en el presente término de condiciones (Factor de Calidad).

4) Si persiste el empate, El Centro de Salud aplicará las siguientes reglas en su orden, de manera exclusiva y excluyente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio o unión temporal constituida exclusivamente por Mipyme.
- En caso que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- **NOTA 1**: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

- **NOTA 2**: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

5) Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas.

6.2. ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente término de condiciones. Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presenten algunos de los supuestos previstos legalmente.

El Centro de Salud, realizará la adjudicación mediante acto administrativo en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.

6.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1) Cuando no se presenten propuestas.
2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los Términos de condiciones.
3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5) Las demás contempladas en la Ley.

6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el tiempo del presente proceso o de los Términos previstos para la adjudicación del contrato, El Centro de Salud podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos de condiciones mediante acto administrativo.

6.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez efectuada la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, en la fecha señalada en el cronograma procederá a suscribir el contrato de obra adjudicado.

CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones generales previstas en el presente Capítulo hacen parte integrante de la minuta del contrato.

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR OBRAS CIVILES DE AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° SS-CD-CVI-1198-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA.

7.2. ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los Términos de Condiciones, y aceptados en su propuesta

7.3. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con los Términos de Condiciones:

1) Hojas de vida del personal
2) Relación del equipo requerido
3) Programa de obra (en medio físico y magnético)
5) Programa de inversiones (en medio físico y magnético)
6) Flujo de caja
8) Instalaciones provisionales
9) Plan de calidad (en medio físico y magnético)

La interventoría tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

El Interventor remitirá al SUPERVISOR del contrato los documentos aprobados mediante oficio debidamente radicado.

7.4. PERSONAL

El contratista facilitará al interventor la información que ésta requiera a fin de acreditar el cumplimiento del personal requerido.

7.5. RELACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO

El contratista deberá aportar la relación del equipo mínimo obligatorio y todo el que en su concepto se requiere para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el anexo No. 1, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y ambientales de la obra y deberá tenerlo disponible de manera inmediata. El Equipo suministrado deberá tener la capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto, características, tecnología y estado de operación, para cumplir con los programas, plazos y

especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.
La Interventoría durante el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

7.6. INSTALACIONES PROVISIONALES

El contratista deberá presentar una descripción de la metodología que empleó para definir la localización de las instalaciones provisionales que pretende construir para la ejecución de la obra y de sus accesos temporales; así mismo, un esquema que muestre la localización y el área de, entre otros, los talleres, la enfermería, almacenes, planta de mezclas, depósitos de materiales y sanitarios.
Para tal fin, deberá tener en cuenta que durante la operación y construcción de las obras provisionales no se vayan a degradar o contaminar los recursos naturales y en todo caso se cumpla con las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

7.7. PLAN DE CALIDAD
El contratista deberá ejecutar el plan de calidad para el proyecto de acuerdo con lo solicitado en el plan de calidad de los Términos de condiciones.

7.8. INDEMNIDAD TRIBUTARIA
De conformidad con los Términos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al CENTRO DE SALUD en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.
De conformidad con los Términos de Condiciones de la Convocatoria, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

7.9. INDEMNIDAD AMBIENTAL
El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al CENTRO DE SALUD o a terceros por esta causa.

7.10. PÓLIZAS Y AMPAROS DE CUBRIMIENTO
Con fundamento en el análisis de riesgo del estudio de conveniencia y oportunidad, la cuantía, modalidad de pago y la modalidad del servicio, el contratista deberá otorgar garantía que garantice los siguientes amparos:

Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y servicios asociados a la obra	Quince por ciento (15 %) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, ajustado al valor final ejecutado.	Cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.
Responsabilidad civil extracontractual	Trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que resulte inferior al diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El amparo de cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones del contratista, así como las multas y la cláusula penal pecuniaria que se encuentren pactadas.

El amparo de calidad de los bienes y servicios asociados cubrirá las deficiencias imputables al contratista respecto de los equipos, suministros y servicios complementarios incluidos en el alcance contractual, conforme a las condiciones de la póliza. Su cobertura deberá diferenciarse del amparo de estabilidad y calidad de la obra.

El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá los perjuicios ocasionados por daños o deterioros de la obra entregada, derivados de causas imputables al contratista, incluidos los relacionados con la calidad de los materiales y los procedimientos constructivos.

El amparo de obligaciones laborales cubrirá los perjuicios ocasionados a la E.S.E. por el incumplimiento de las obligaciones del contratista frente al personal utilizado para la ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar los daños a terceros derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus subcontratistas y el personal vinculado a la ejecución, conforme a las coberturas contratadas.

La E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá figurará como asegurada y beneficiaria de la garantía de cumplimiento. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual se identificarán los asegurados y beneficiarios conforme a la naturaleza de esta cobertura, incluyendo la protección de la entidad y de los terceros afectados.

Las garantías deberán ser revisadas y aprobadas por la E.S.E. antes del inicio de la ejecución. Las coberturas exigidas durante la ejecución deberán estar vigentes desde su inicio y extenderse hasta las fechas correspondientes, sin que el tiempo transcurrido desde la expedición de la póliza reduzca los periodos de protección establecidos.

El contratista deberá mantener vigentes y suficientes las garantías y presentar las modificaciones correspondientes cuando se produzcan adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios u otras circunstancias que afecten el valor, plazo o riesgos asegurados. Igualmente, deberá ajustar el amparo de estabilidad y calidad a la fecha efectiva de recibo a satisfacción y al valor final ejecutado.

Los costos de constitución, modificación, ampliación y mantenimiento de las pólizas, así como los deducibles que correspondan al contratista, estarán a su cargo. Las garantías no sustituyen ni

limitan sus obligaciones contractuales ni las garantías comerciales de los bienes y equipos suministrados.

7.11. ORDEN DE INICIACIÓN

Después de la suscripción del contrato el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo. Se revisará y al dar aprobación de las Pólizas del contrato se dará la iniciación de las obras por parte del interventor.

7.12. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

La información del proyecto sólo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos del contrato.
El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.
Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor.
Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.
Si durante la ejecución del contrato El Centro de Salud considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificarán al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.
El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que El Centro de Salud efectúe las notificaciones. El Centro de Salud tomarán la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o prescindir de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del Centro de Salud, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.
Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, El Centro de Salud podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el contratista.

7.13. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero director, o los ingenieros que fuesen necesarios de acuerdo con lo estipulado en el presente término de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.
El Centro de Salud se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El Centro de Salud.
La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado.

El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del Contrato a mantener al frente de la obra al personal exigido por El Centro de Salud. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por EL CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

7.14. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al CENTRO DE SALUD y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012.

7.15. INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS

El Centro de Salud ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre del Centro de Salud, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al CENTRO DE SALUD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del contratista según lo establecido en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Centro de Salud.
El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá ser fechada y suscrita por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.
La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del Centro de Salud que visiten la obra.

7.16. VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y El Centro de Salud, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.
De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

7.17. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS INFORMATIVAS

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al CENTRO DE SALUD, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

7.18. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto se tengan.
Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:
a) Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
b) Derrames de combustibles o químicos
c) Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
d) Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
e) Atención de pequeñas emergencias.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el del Centro de Salud, los visitantes autorizados, así como terceras personas.
Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de ocurrencia del riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.
El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.
El Centro de Salud o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para El Centro de Salud.
En el desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, se hará acreedor a las sanciones contractuales correspondientes.
Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras al CENTRO DE SALUD, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado. Esta obligación deberá cumplirla en la forma establecida en las normatividades vigentes.
El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.
El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.
El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

7.19. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.
Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del empleado competente del Centro de Salud, siguiendo, eso sí, el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

7.20. ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los residentes del contratista y de la Interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítem que resulten durante el desarrollo del contrato.
Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el Centro de Salud se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

7.21. DIVERGENCIAS
Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y el CENTRO DE SALUD, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.

7.22. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS
El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Centro de Salud, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del Centro de Salud. El empleo de tales subcontratistas no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El Centro de Salud no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El Centro de Salud podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

7.23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Las partes pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

7.24. CADUCIDAD
El Centro de Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del Centro de Salud.
Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y El Centro de Salud podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.
Si El Centro de Salud se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

7.25 PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

7.26. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.
El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

7.27. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Previo al recibo definitivo, la interventoría debe programar entre 15 y 30 días antes del vencimiento del plazo del contrato, una visita previa con el fin de inspeccionar el estado de las obras a recibir y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra; así mismo, con la finalidad de informar a la comunidad y personal que haya tenido algún tipo de vinculación con el contratista la fecha de recibo definitivo de las obras con el objeto de conocer cualquier tipo de reclamación durante la ejecución del contrato.
Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo contractual o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley, y como requisito previo para la liquidación, se suscribirá el Acta de Recibo Definitivo de la Obra en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el acta de recibo final de la obra no hace parte de los términos para liquidar el contrato.
La visita previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

7.28. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Estatuto de Contratación. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra, que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley.
Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, El Centro de Salud procederá a su liquidación, por medio de resolución

motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por Estatuto de Contratación, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, El Centro de Salud podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7.29. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

1. Las “Especificaciones técnicas del contrato
2. Estudios previos, y documentos técnicos.
3. Los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública, incluido el informe de Evaluación de las Propuestas y Resolución de Adjudicación.
4. La Propuesta del Contratista.
5. Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos.

BLANCA ROCIÓ CASTELLANOS BAUTISTA
GERENTE
E.S.E. Centro de Salud de Cucunuba Cundinamarca

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga-Asesor Jurídico -Contratista

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores
LA ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA
Municipio de xxxxxxxxxx

El suscrito _____, en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Terminos de Condiciones y demás documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026 hace la siguiente propuesta para _____.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Terminos de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Convocatoria Pública acepto todos los requisitos contenidos en el Terminos de Condiciones.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Centro de Salud XXXXXXXXXXXX en las fechas indicadas, el objeto de la licitación.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente convocatoria.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la convocatoria y el contrato.
9. Que la presente oferta no tiene información reservada *

Proponente: _____
Nit.: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO No. 1.1
PROPUESTA ECONÓMICO

DOCUMENTO EN EXCEL LLAMADO "***ANEXO No. 1.1 PROPUESTA***"

PROPONENTE: _____

PROPUESTA: _____

Resumen Económico de la propuesta.

ANEXO 2.
CUADRO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Ítem	Consecutivo del contrato en el RUP	Entidad contratante	Contratista	Número y objeto del contrato	Valor ejecutado ($)	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1							
2							
3							

Nota: Relacionar máximo tres (3) contratos y adjuntar los soportes exigidos en el numeral 4.2.1. Cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, indicar en la casilla «Contratista» el integrante que acredita la experiencia y su porcentaje de participación. Si el contrato incluye actividades distintas de las admitidas, identificar en los soportes el valor correspondiente a las obras que se pretende acreditar.

Nombre del proponente o representante: _____
Firma: _____

ANEXO 3.
CUADRO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Ítem	Consecutivo del contrato en el RUP	Entidad contratante	Contratista	Número y objeto del contrato / infraestructura de salud intervenida	Valor ejecutado ($)	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1							
2							

Nota: Relacionar máximo dos (2) contratos y adjuntar los soportes exigidos en el numeral 4.2.2. Podrán utilizarse los mismos contratos aportados para experiencia general cuando cumplan ambos requisitos. Cuando se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, indicar en la casilla «Contratista» el integrante que acredita la experiencia y su porcentaje de participación. Identificar en los soportes el valor de las obras admisibles en infraestructura de salud**.**

Nombre del proponente o representante: _____
Firma: _____

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha: _____

Señores

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ

Cucunubá, Cundinamarca

Referencia: Convocatoria Pública CP-001-2026

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de:

☐ Representante legal

☐ Revisor fiscal

de _____, identificada con NIT _____, certifico que, previa verificación de los registros y soportes correspondientes, la persona jurídica se encuentra al día en el pago de las obligaciones legalmente exigibles respecto de sus trabajadores por concepto de:

- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, pensiones y riesgos laborales.
- Aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA— y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF—, cuando exista obligación de efectuarlos.

La presente certificación comprende los **seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección**. Si la persona jurídica tiene menos de seis (6) meses de constituida, comprende el periodo transcurrido desde su constitución hasta dicha fecha.

Periodo certificado: Desde _____ hasta _____.

Cuando exista una exoneración legal de aportes o no se haya generado alguna de las obligaciones señaladas, se indicarán a continuación los conceptos y el fundamento correspondiente:

_____

_____

La presente certificación se expide para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones dentro de la convocatoria de la referencia.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Cargo: _____

Tarjeta profesional del revisor fiscal, cuando corresponda: _____

Notas:

1. La certificación deberá ser suscrita por el **revisor fiscal cuando la persona jurídica esté obligada legalmente a tenerlo**; en los demás casos, por el **representante legal**.
2. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada integrante que sea persona jurídica deberá presentar su propia certificación.
3. Las personas naturales acreditarán sus obligaciones mediante los soportes exigibles según su condición y lo establecido en los Términos de Condiciones.

ANEXO No. 5
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES	TOTALES		Ítem de Pago	AÑO 2025	
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I. PRELIMINARES					
CAMPAMENTO 18 M2/ ARRIENDO DE CAMPAMENTO	UN	1,00	1,01	UN	1,00
CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	111,46	1,02	ML	111,46
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	186,53	1,03	M2	186,53
RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00	1,04	UN	1,00
ACOMETIDA EN PVC 1/2" 10 M - PROVISIONAL HIDRAULICA	UN	1,00	1,05	UN	1,00
DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	588,52	1,06	M2	588,52
SUBTOTAL					
EXCAVACIONES Y RELLENOS					
EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	30,31	2,01	M3	30,31
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	9,09	2,02	M3	9,09
RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	24,25	2,03	M3	24,25
SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	18,19	2,04	M3	18,19
EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA	M3	382,54	2,05	M3	382,54
TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	788,09	2,06	M3-KM	788,09
SUBTOTAL					
CIMENTACIONES					
BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	10,91	3,01	M3	10,91
CONCRETO 1500 PSI	M3	0,79	3,02	M3	0,79
SUMINISTRO Y TENDIDA DE POLIETILENO NEGRO CALIBRE 7, INCLUYE CORTE, TRASLAPE, FIJACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	121,24	3,03	M2	121,24
SOBRECIMIENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	M3	3,03	3,04	M3	3,03
VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,39	3,05	M3	3,39
ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	10,91	3,06	M3	10,91
IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	21,22	3,07	M2	21,22
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	778,67	3,08	KG	778,67

CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	4,85	3,09	M3	4,85
DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,09	3,1	M3	1,09
SUBTOTAL					
ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
COLUMNAS 3500 PSI	M3	4,79	4,01	M3	4,79
VIGA CINTA 3500 PSI	M3	3,64	4,02	M3	3,64
BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	4,42	4,03	M3	4,42
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1048,71	4,04	KG	1048,71
REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	927,47	4,05	KG	927,47
VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	2,09	4,06	M3	2,09
VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,85	4,07	M3	0,85
PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	56,24	4,08	M2	56,24
SUBTOTAL					
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES					
ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	1,00	5,01	UN	1,00
SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	28,00	5,02	UN	28,00
SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UN	12,00	5,03	UN	12,00
SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	25,00	5,04	UN	25,00
SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	5,00	5,05	UN	5,00
SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	4,00	5,06	UN	4,00
TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	5,07	UN	1,00
TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	5,08	UN	1,00
TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	152,50	5,09	ML	152,50
TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	198,50	5,1	ML	198,50
LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1,00	5,11	UN	1,00
SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN	5,00	5,12	UN	5,00
CABLE DETECTOR LINEAL DE CALOR	ML	8,20	5,13	ML	8,20
ACOMETIDA CABLE RG-6 PARA MICRÓFONO	ML	7,80	5,18	ML	7,80
TOMA PARA MICRÓFONO	UN	1,00	5,2	UN	1,00
TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML	94,60	5,21	ML	94,60
TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	96,40	5,22	ML	96,40
BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x80	ML	12,00	5,23	ML	12,00
TAPA PARA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30X120	ML	26,00	5,24	ML	26,00
BANDEJA PORTACABLES PARA RACK	UN	1,00	5,25	UN	1,00
SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	8,00	5,28	UN	8,00
CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	152,00	5,29	ML	152,00
SENSOR DE MOVIMIENTO, EN PARED (PARA BALA O LUMINARIA TIPO LED)	UN	1,00	5,3	UN	1,00
INTERRUPTOR SENCILLO	UN	8,00	5,31	UN	8,00

INTERRUPTOR DOBLE	UN	4,00	5,32	UN	4,00
INTERRUPTOR TRIPLE	UN	2,00	5,33	UN	2,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 3/4" EMT DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML	25,10	5,34	ML	25,10
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 1" EMT DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML	45,00	5,35	ML	45,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 11/4" DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML	30,00	5,36	ML	30,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 1 1/2" EMT DESCOLGADA O SOBREPUESTA	ML	23,00	5,37	ML	23,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA 1 Ø 2" IMC DESCOLGADA O SOBREPUESTA (RED CONTRA INCENDIOS)	ML	15,00	5,38	ML	15,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 3/4" INCRUSTADA	ML	104,00	5,39	ML	104,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 1" INCRUSTADA	ML	90,00	5,4	ML	90,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 1 1/4" INCRUSTADA	ML	95,00	5,41	ML	95,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 1 1/2" INCRUSTADA	ML	38,00	5,42	ML	38,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 1 Ø 2" INCRUSTADA	ML	30,00	5,43	ML	30,00
TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT PVC 2 Ø 2" INCRUSTADA	ML	19,00	5,44	ML	19,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X12+1X12+1X12T	ML	38,00	5,45	ML	38,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X10+1X10+1X10T	ML	30,00	5,46	ML	30,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X8+1X8+1X10T	ML	25,00	5,47	ML	25,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X6+1X6+1X10T	ML	19,00	5,48	ML	19,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X4+1X4+1X8T	ML	15,00	5,49	ML	15,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 1X2+1X2+1X6T	ML	12,00	5,5	ML	12,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X12+1X12+1X12T	ML	86,00	5,51	ML	86,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X10+1X10+1X10T	ML	36,00	5,52	ML	36,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X8+1X8+1X10T	ML	30,00	5,53	ML	30,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X6+1X6+1X10T	ML	25,00	5,54	ML	25,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X4+1X4+1X8T	ML	21,00	5,55	ML	21,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 2X2+1X2+1X6T	ML	15,00	5,56	ML	15,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X12+1X12+1X12T	ML	49,00	5,57	ML	49,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X10+1X10+1X10T	ML	42,00	5,58	ML	42,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X8+1X8+1X10T	ML	36,00	5,59	ML	36,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X6+1X6+1X10T	ML	30,00	5,6	ML	30,00

TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X4+1X4+1X8T	ML	27,00	5,61	ML	27,00
TENDIDO DE CONDUCTORES CU-THHN 90°C AWG CON BAJO CONTENIDO DE HALÓGENOS DE 3X2+1X2+1X6T	ML	21,00	5,62	ML	21,00
TABLERO DE AUTOMÁTICOS MONFÁSICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA	UN	1,00	5,63	UN	1,00
TABLERO DE AUTOMÁTICOS MONFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA	UN	1,00	5,64	UN	1,00
TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1,00	5,65	UN	1,00
TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1,00	5,66	UN	1,00
TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1,00	5,67	UN	1,00
TABLERO DE AUTOMÁTICOS BIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1,00	5,68	UN	1,00
TABLERO DE AUTOMÁTICOS TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1,00	5,69	UN	1,00
TABLERO DE AUTOMÁTICOS TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1,00	5,7	UN	1,00
TABLERO DE AUTOMÁTICOS TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA Y ESPACIO PARA TOTOLIZADOR	UN	1,00	5,71	UN	1,00
CAJA PARA INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TIPO INDUSTRIAL (CON BORNAS Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN)	UN	1,00	5,72	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 1X20A	UN	6,00	5,73	UN	6,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 1X30A	UN	2,00	5,74	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 2X20A	UN	3,00	5,75	UN	3,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 2X30A	UN	2,00	5,76	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 3X20A	UN	2,00	5,77	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 3X30A	UN	2,00	5,78	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS ENCHUFABLES 240 V, 10KA DE 3X40A	UN	1,00	5,79	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V, 25KA DE 1X30A	UN	1,00	5,8	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V, 25KA DE 2X30A	UN	1,00	5,81	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS TERMOMAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V, 25KA DE 2X40A	UN	1,00	5,82	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS MAGNÉTICOS TIPO INDUSTRIAL 240 V, 25KA DE 3X125A	UN	3,00	5,83	UN	3,00

BANDEJA PORTACABLE 20X10CM CERRADAINCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN	ML	5,00	5,84	ML	5,00
PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS, CONFORMADA POR 8 VARILLAS COBRE-COBRE DE Ø5/8"X2.44 M, INTERCONECTADAS ENTRE SÍ POR UN CONDUCTOR DESNUDO DE COBRE #1/0 AWG DIRECTAMENTE ENTERRADO (LONG: 202 M).	UN	1,00	5,86	UN	1,00
CAJA DE PASO PARA PUESTA A TIERRA PARARRAYOS Y EQUIPOTENCIALIDAD, DE 50X50X15 CM	UN	1,00	5,87	UN	1,00
BAJANTE PARA PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS EN TUBERÍA PVC 1" (EMBEBIDA EN MURO O EN PISO) Y CABLE DE COBRE 1/0 AWG DESNUDO, DESDE CAJAS DE PASO DE CONECTOR BIMETÁLICO HASTA CAJAS DE INSPECCIÓN DE PUESTA A TIERRA	ML	6,00	5,88	ML	6,00
BAJANTE PARA PUESTA A TIERRA DE PARARRAYOS EN TUBERÍA IMC 1" Y CABLE ALAMBRON 8 MM	ML	4,00	5,89	ML	4,00
MALLA APANTALLAMIENTO EN CUBIERTA EN ALAMBRÓN DE Ø8 MM DE ALUMINIO CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	ML	6,00	5,9	ML	6,00
PUNTA CAPTADORA EN VARILLA DE ACERO DE 5/8"X 1 M, INSTALADA EN CUBIERTA. INCLUYE BASE	UN	1,00	5,91	UN	1,00
CAJA DE PASO PARA PUESTA A TIERRA 20X20X12 CM	UN	1,00	5,92	UN	1,00
CAJA DE PASO PARA PUESTA A TIERRA 20X20X12 CM CON CONECTOR BIMETÁLICO	UN	1,00	5,93	UN	1,00
INTERCONEXIÓN PUESTA A TIERRA EN CABLE DE COBRE 1/0	ML	4,00	5,94	ML	4,00
CAJA DE INSPECCIÓN DE TIERRA DE 30X30X30 CM EN MAMPOSTERÍA. CON TAPA Y MARCO.	UN	1,00	5,95	UN	1,00
TERMOENCOGIBLE AISLANTE 24 KV PARA ULTIMOS 3 METROS DE CADA BAJANTE.	ML	1,00	5,96	ML	1,00
PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 30W	UN	8,00	5,97	UN	8,00
LED HERMÉTICA SOBREPONER 18 W	UN	1,00	5,98	UN	1,00
REFLECTOR LED 50W	UN	1,00	5,1	UN	1,00
APLIQUE LED EMERGENCIA	UN	1,00	5,101	UN	1,00
MEDIDOR DE ENERGÍA ACTIVA, TARIFA SENCILLA 5(100)A, 2X120/240V	UN	1,00	5,102	UN	1,00
INTERRUPTOR DE CORTE 1X40A	UN	1,00	5,103	UN	1,00
INTERRUPTOR DE CORTE 2X40A	UN	1,00	5,104	UN	1,00
INTERRUPTOR DE CORTE 3X40A	UN	1,00	5,105	UN	1,00
ACOMETIDA AEREA DESDE POSTE DE ACUERDO A NORMA AE220	ML	4,00	5,106	ML	4,00
ACOMETIDA AEREA DESDE POSTE DE ACUERDO A NORMA AE220-1	ML	4,00	5,107	ML	4,00
TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X8 PE PVC	ML	3,00	5,108	ML	3,00
TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X6 PE PVC	ML	3,00	5,109	ML	3,00
TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X4 PE PVC	ML	2,00	5,11	ML	2,00

TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 2X2 PE PVC	ML	2,00	5,111	ML	2,00
TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X8+1X10 PE PVC	ML	4,00	5,112	ML	4,00
TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X6+1X8 PE PVC	ML	3,00	5,113	ML	3,00
TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X4+1X6 PE PVC	ML	3,00	5,114	ML	3,00
TENDIDO DE ACOMETIDA CON CABLE ANTIFRAUDE DESDE RED ABIERTA DE ACUERDO A NORMA AE217, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA FIJACIÓN EN CABLE DE COBRE 3X2+1X4 PE PVC	ML	2,00	5,115	ML	2,00
PUESTA A TIERRA DE EQUIPO DE MEDIDA, CON UNA VARILLA C.W. DE Ø5/8"X2.44 M, INTERCONECTADA AL BARRAJE NEUTRO DEL ARMARIO CON UN CONDUCTOR DESNUDO DE COBRE #1/0 AWG	UN	1,00	5,118	UN	1,00
PUESTA A TIERRA DE SISTEMA DE RED REGULADA, CON CUATRO VARILLAS C.W. DE Ø5/8"X2.44 M, UNIDAS ENTRE SÍ MEDIANTE UN CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO #1/0 AWG, CON SOLDADURA EXOTÉRMICA, EQUIPOTENCIALIZADA AL SISTEMA DE TIERRA DE LA RED NORMAL. (MALLA DE 5X5 METROS CON RETICULAS DE 2.5X2.5M).	UN	1,00	5,119	UN	1,00
SENSOR FOTOELÉCTRICO INTELIGENTE MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER FSP-851	UN	3,00	5,12	UN	3,00
SENSOR FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER FSP-951	UN	3,00	5,121	UN	3,00
SENSOR TÉRMICO MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER FST-851R	UN	1,00	5,122	UN	1,00
PANEL DE CONTROL MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER NFS2320-SP	UN	1,00	5,123	UN	1,00
MÓDULO AISLADOR MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER ISOX	UN	1,00	5,124	UN	1,00
MÓDULO SUPERVISIÓN MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER MDF-300	UN	1,00	5,125	UN	1,00
MÓDULO CONTROL PROGRAMABLE MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER FMC-1	UN	1,00	5,126	UN	1,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE SENSOR FOTOELÉCTRICO INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	3,00	5,128	UN	3,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE SENSOR FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	3,00	5,129	UN	3,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE TÉRMICO INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	2,00	5,13	UN	2,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE MÓDULO AISLADOR INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	2,00	5,131	UN	2,00

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE MÓDULO DE SUPERVISIÓN INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	2,00	5,132	UN	2,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE MÓDULO DE CONTROL INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	2,00	5,133	UN	2,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE PANEL DE CONTROL INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	1,00	5,134	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONTRA INCENDIO MARCA HONEYWELL 2X16 AWG CU-FPLR	ML	10,00	5,135	ML	10,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE PULSADOR Y/O SIRENA INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	1,00	5,138	UN	1,00
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SALIDA DE CIRCUITO DE NOTIFICACIÓN DE ALARMA INCLUYENDO CAJAS, DUCTO EMT DE 3/4"	UN	1,00	5,139	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONTRA INCENDIO MARCA HONEYWELL 2X12 AWG CU-FPLR	ML	23,00	5,14	ML	23,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT 6 EXTERIOSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	38,00	5,148	ML	38,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA Y DUCTOS PARA CABLEADOSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	28,00	5,149	ML	28,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES RJ45 CAT 6SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	10,00	5,15	UN	10,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA IMC 3/4"SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	10,00	5,152	ML	10,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC 3/4"SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	45,00	5,153	ML	45,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELÉCTRICO Y PROTECCIONESSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,157	UN	1,00

SUMINISTRO E INSTALACION DE CONFIGURACIÓN SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,158	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITACIÓN PERSONAL OPERATIVO (8 HORAS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,159	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN ZONA VIDEOVIGILADASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,161	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA DATOS EN MURO O CANALETASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	6,00	5,163	UN	6,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA DATOS EN PISOSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	4,00	5,164	UN	4,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ACCESS POINT, PUNTO PARA WIFI (SOLO TUBERÍA Y CAJAS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	2,00	5,165	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTACABLE 10X10CM TIPO CABLOFILSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	4,00	5,166	ML	4,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 Ø 3/4" PVCSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	23,00	5,168	ML	23,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 Ø 3/4" EMT DESCOLGADASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	19,00	5,169	ML	19,00

SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO PARA DATOS EN MAMPOSTERÍA 15X15X15 CMSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	4,00	5,17	UN	4,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE PUESTA TIERRA, 78X67X0.5"SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,177	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE PUESTA TIERRA, 1/4X4X20" CON AISLADORESSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,178	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MANILLA DESCARGA ELECTROSTÁTICA CABLE 1.8MTSSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,179	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLERIA PARA CONEXIONES DE PUESTA A TIERRASE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,18	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO #12-24X1/2, PAVONADO P/TIERRA RACKSSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	2,00	5,181	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL 6AWG PONCHAR OJO 1/4SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	2,00	5,182	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE THWN/THHN #6 SUAVE AISLADO 600V AWG SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	4,00	5,183	ML	4,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE JUMPER P/RACK A TIERRA 61 CM 10AWG, CABLE CONECTOR A 45 GRADOS ANTIOXIDANTE.SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,184	UN	1,00

SUMINISTRO E INSTALACION DE MARQUILLA PARA IDENTIFICAR EL CABLE DE CONEXIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE TELECOMUNICACIONES A LA TIERRA ELÉCTRICA JUEGO 10U CON AMARRESSE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	UN	1,00	5,185	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO OM4 (12 HILOS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	6,00	5,186	ML	6,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO OS2 (24 HILOS)SE INCLUYEN SUMINISTRO DE MATERIALES, ACCESORIOS, MARCACIONES, TERMINALES, TRANSPORTE Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CABLEADO CATEGORÍA 6. EQUIPOS NO ACTIVOS.	ML	6,00	5,187	ML	6,00
SUBTOTAL					
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1/2" PVC RDE 13,5	ML	83,94	6,01	ML	83,94
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3/4" PVC RDE 21	ML	57,82	6,02	ML	57,82
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1" PVC RDE 21	ML	46,63	6,03	ML	46,63
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1-1/4" PVC RDE 21	ML	29,84	6,04	ML	29,84
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1-1/2" PVC RDE21	ML	35,44	6,05	ML	35,44
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2" PVC RDE 21	ML	27,98	6,06	ML	27,98
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2-1/2" PVC RDE 21	ML	14,92	6,07	ML	14,92
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC RDE 21	ML	9,33	6,08	ML	9,33
ANCLAJE PARA TUBERÍA COLGANTE AL TECHO DE 3/8"	UN	56,00	6,09	UN	56,00
PUNTO HIDRÁULICO	UN	13,00	6,1	UN	13,00
PRUEBAS HIDROSTÁTICAS	UN	1,00	6,11	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1/2"	UN	5,00	6,12	UN	5,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3/4"	UN	4,00	6,13	UN	4,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1"	UN	3,00	6,14	UN	3,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1-1/4"	UN	2,00	6,15	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1-1/2"	UN	2,00	6,16	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2"	UN	2,00	6,17	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3"	UN	1,00	6,18	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE PIE DE 2-1/2"	UN	1,00	6,19	UN	1,00

SUMINISTRO DE NIPLE DE VENTILACIÓN CON CODOS PARA TANQUE	UN	2,00	6,2	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA AGUA AGUA POTABLE , (PRESIÓN CONSTANTE CON VARIADOR DE VELOCIDAD) INCLUYE SISTEMA ELÉCTRICO Y SENSORES DE NIVEL	UN	1,00	6,21	UN	1,00
SISTEMA HIDRONEUMÁTICO	UN	1,00	6,22	UN	1,00
PASAMURO PARA TUBERIA SUCCIÓN DE BOMBAS	UN	2,00	6,23	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA 2"	ML	69,02	6,24	ML	69,02
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA 3"	ML	54,09	6,25	ML	54,09
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA 4"	ML	46,63	6,26	ML	46,63
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA VENTILACIÓN DE 2"	ML	46,63	6,27	ML	46,63
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA VENTILACIÓN DE 3"	ML	14,92	6,28	ML	14,92
ANCLAJE PARA TUBERÍAS SANITARIA AL TECHO EN 3/8"	UN	75,00	6,29	UN	75,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA ADMISORA DE AIRE PARA TUBO DE 2"	UN	3,00	6,3	UN	3,00
CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60X60 INCLUYE TAPA CON MARCO	UN	3,00	6,31	UN	3,00
CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80X80 INCLUYE TAPA CON MARCO	UN	1,00	6,32	UN	1,00
PUNTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE 2"	UN	13,00	6,33	UN	13,00
PUNTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE 3"	UN	7,00	6,34	UN	7,00
PUNTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS DE 4"	UN	3,00	6,35	UN	3,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA AGUAS LLUVIAS 3"	ML	29,84	6,36	ML	29,84
SUMINSITRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA 4"	ML	35,44	6,37	ML	35,44
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 6"	ML	18,00	6,38	ML	18,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 8"	ML	12,00	6,39	ML	12,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 10"	ML	1,12	6,40	ML	1,12
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 12"	ML	0,75	6,41	ML	0,75
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO 14"	ML	3,73	6,42	ML	3,73
TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	6,43	UN	1,00
SUBTOTAL					
VENTILACIÓN MECÁNICA					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO PARA TECHO TIPO FALSO PLAFÓN MODELO CFP-300 O EQUIVALENTE	UN	2,00	7,01	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO MULTICAPA CON ESPIRAL DE ACERO	ML	12,40	7,02	ML	12,40
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE RETORNO (L-RA) 14×14 IN EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO CON ALETAS FIJAS A 45°	UN	2,00	7,03	UN	2,00

SUBTOTAL					
GASES MEDICINALES					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO MURAL SIMPLE PARA OXÍGENO TIPO DISS CON VÁLVULA REGULADORA, CONEXIÓN RÁPIDA A CILINDRO PORTÁTIL, SOPORTE MURAL, ROTULADO ACRÍLICO, CUARTO VENTILADO PARA CILINDROS Y SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA.	GL	1,00	8,01	GL	1,00
SUBTOTAL					
CUBIERTA					
CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	919,18	9,01	KG	919,18
TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	111,26	9,02	M2	111,26
CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	50,14	9,03	ML	50,14
MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	43,27	9,04	M2	43,27
FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	35,82	9,05	ML	35,82
SUBTOTAL					
PISOS Y BASES					
ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	99,22	10,01	M2	99,22
ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	37,31	10,02	M2	37,31
PEGANTE MORTERO-CONCRETO	M2	186,53	10,03	M2	186,53
SUBTOTAL					
MUROS, MAMPOSTERÍA Y PAÑETES					
MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	406,59	11,01	M2	406,59
MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	125,95	11,02	ML	125,95
DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	16,50	11,03	ML	16,50
ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	33,08	11,04	ML	33,08
DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	34,21	11,05	ML	34,21
ANCLAJE 1/2" L=50CM	UN	98,00	11,06	UN	98,00
MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0.12 M	M2	85,52	11,07	M2	85,52
MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO, E=0.12 M (LINEAL)	ML	24,17	11,08	ML	24,17
LAVADA DE FACHADA	M2	183,13	11,09	M2	183,13
IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	183,13	11,1	M2	183,13
COLUMNETAS Y VIGUETAS DE CONFINAMIENTO DE ACUERDO CON PLANOS ESTRUCTURALES DE REFERENCIA, EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON ACERO DE	ML	60,99	11,11	ML	60,99

REFUERZO, ANCLAJES CON RESINA EPÓXICA TIPO SIKA ANCHORFIX 3001 O SIMILAR Y ENCOFRADO EN MADERA.					
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	135,20	11,12	M2	135,20
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	40,56	11,13	ML	40,56
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	630,94	11,14	M2	630,94
PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	189,28	11,15	ML	189,28
SUBTOTAL					
PISOS Y ACABADOS DE MURO					
BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	94,16	12,01	M2	94,16
GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	81,68	12,02	ML	81,68
MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	23,91	12,03	ML	23,91
DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	192,00	12,04	M2	192,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED 30 × 60 CM, INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS.	M2	85,47	12,05	M2	85,47
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED 30 × 60 CM, INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS.	ML	21,37	12,06	ML	21,37
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED ROCCA 30 × 30 CM, INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS.	M2	22,85	12,07	M2	22,85
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PARED ROCCA 30 × 30 CM, INCLUYE PEGANTE, NIVELACIÓN Y EMPASTE DE JUNTAS.	ML	5,71	12,08	ML	5,71
SUBTOTAL					
CIELOS RASOS					
CIELO EN RASO EN DRYWALL CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	M2	127,29	13,01	M2	127,29
CIELO EN RASO EN DRYWALL CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL (LINEAL)	ML	31,38	13,02	ML	31,38
CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	M2	11,61	13,03	M2	11,61
CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL (LINEAL)	ML	2,90	13,04	ML	2,90
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE INSPECCIÓN EN CIELORASO DE 60X60 DE MARCO OCULTO Y APERTURA PUSH, CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	UND	27,00	13,05	UND	27,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DILATACIÓN EN Z	ML	185,59	13,06	ML	185,59
SUBTOTAL					
PINTURAS					
SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO ANTIBACTERIAL 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO, MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	666,14	14,01	M2	666,14

SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO ANTIBACTERIAL 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO, MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	ML	229,84	14,02	ML	229,84
SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO ANTIBACTERIAL 2 MANOS SOBRE CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	159,47	14,03	M2	159,47
SUBTOTAL					
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00	15,01	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL TIPO AQUAJET O SIMILAR, CON FIJACIONES, SELLADO Y CONEXIÓN A REDES HIDROSANITARIAS.	UN	6,00	15,02	UN	6,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE 46 × 61.5 × 47 cm CON LAVAMANOS BLANCO SENSI DACQUA O SIMILAR, CON FIJACIONES, SELLADO Y CONEXIÓN A REDES HIDROSANITARIAS.	UN	1,00	15,03	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL TIPO PUSH MESA MAX, PARA LAVAMANOS, CON VÁLVULA DE CIERRE AUTOMÁTICO, ACCESORIOS Y CONEXIÓN A RED HIDRÁULICA.	UN	6,00	15,04	UN	6,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	15,05	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA A BAÑERA	UN	1,00	15,06	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESA TIPO ENTREPAÑO CON POCETA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON GRIGFERIA (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIONES)	ML	9,20	15,07	ML	9,20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTARROLLOS EN ACERO INOXIDABLE, CON FIJACIÓN A MURO Y ACCESORIOS DE ANCLAJE.	UND	2,00	15,08	UND	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA EN ACERO INOXIDABLE, DE INSTALACIÓN FIJA EN MURO.	UND	2,00	15,09	UND	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN EMPOTRADO, EN ACERO INOXIDABLE, CON ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	15,1	UND	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE, EN ACERO INOXIDABLE, ANCLADA A MURO CON SOPORTES REFORZADOS.	UND	2,00	15,11	UND	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD EN L, EN ACERO INOXIDABLE, ANCLADA A MURO CON SOPORTES REFORZADOS.	UND	2,00	15,12	UND	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CLÁSICA PARA PISO, DIMENSIONES 10 X 10 CM, 1 1/2 - 3P , EN ACERO INOXIDABLE, CON CONEXIÓN A RED DE DRENAJE.	UND	5,00	15,13	UND	5,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO TIPO EN VIDRIO FLOTADO INCLINADO, CON ESTRUCTURA OCULTA EN ALUMINIO, FIJACIONES Y SELLADO PERIMETRAL.	M2	1,60	15,14	M2	1,60
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO EN VIDRIO FLOTADO PLANO, CON ESTRUCTURA OCULTA EN ALUMINIO, FIJACIONES Y SELLADO PERIMETRAL.	M2	1,00	15,15	M2	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTALACIÓN FIJA EN MURO	UND	2,00	15,16	UND	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERCHA DOBLE EN ACERO INOXIDABLE TIPO NIQUEL SATINADO MARCA DESSIN STRETTO O EQUIVALENTE	UND	2,00	15,17	UND	2,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO CON CERRADURA EN ACERO INOXIDABLE 20 × 20 cm	UND	2,00	15,18	UND	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE JARDÍN, ACABADO SATINADO, CON SISTEMA DE CIERRE TIPO BOLA , INCLUYENDO ACCESORIOS DE CONEXIÓN, SELLOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	3,00	15,19	UND	3,00
SUBTOTAL					
CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y METÁLICA					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO TRÁFICO PESADO CON MONTANTE SUPERIOR EN REJILLA DE ALUMINIO ANODIZADO Y PAÑOS VIDRIADOS FIJOS/PROYECTANTES EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4+4 , INCLUYE FIJACIONES, BURLETES EPDM, SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	3,84	16,01	M2	3,84
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA-FACHADAS EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO TRÁFICO PESADO CON MONTANTE SUPERIOR EN REJILLA DE ALUMINIO ANODIZADO Y PAÑOS VIDRIADOS FIJOS/PROYECTANTES EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4+4 CON PELÍCULA DE CONTROL SOLAR, INCLUYE FIJACIONES, BURLETES EPDM, SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	10,30	16,02	M2	10,30
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN CRISTAL LAMINADO TEMPLADO INCOLORO 4 MM + PVB 1,14 + CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 4 MM, CON ACCESORIOS ESQUINEROS SUPERIOR E INFERIOR EN ALUMINIO, CHAPA CENTRAL DE SEGURIDAD, MANIJAS DE LUJO Y BISAGRA DE PISO HIDRÁULICA; INCLUYE HERRAJES NECESARIOS, VINILOS DECORATIVOS CONFORME A LA IMAGEN INSTITUCIONAL, ANCLAJES Y AJUSTES, SELLADO PERIMETRAL CON SILICONA NEUTRA, LIMPIEZA FINAL	M2	1,47	16,03	M2	1,47
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA COLD ROLLED CON MONTANTE EN CELOSÍA METÁLICA CALIBRE 16, MARCO CALIBRE 16 CARGADO CON MORTERO Y HOJA CALIBRE 18, CON ACABADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE CERRADURA DE EMBUTIR, MANIJA Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE.	M2	2,99	16,04	M2	2,99
SUBTOTAL					
CARPINTERÍA EN MADERA					
PUERTA BATIENTE SENCILLA EN MADERA CON HPL (FÓRMICA CHEM-LAM) POR AMBAS CARAS Y BISAGRAS TIPO OMEGA	M2	11,20	17,01	M2	11,20
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS HOSPITALARIAS EN VINILO PESADO (INCLUYE RIEL EN ALUMINIO Y ACCESORIOS DE SUJECIÓN)	ML	5,35	17,02	ML	5,35
SUBTOTAL					
OBRAS EXTERIORES, URBANISMO Y CERRAMIENTO					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLETA CUARTERÓN FINO COLOR DURAZNO, DIMENSIONES 24 × 6	M2	27,66	18,02	M2	27,66
PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	27,66	18,03	M2	27,66
CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	2,21	18,04	ML	2,21
SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	2,49	18,05	ML	2,49
SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	4,70	18,06	ML	4,70

CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	2,00	18,07	UN	2,00
SUBBASE GRANULAR	M3	5,53	18,08	M3	5,53
BASE GRANULAR	M3	2,77	18,09	M3	2,77
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	27,66	18,1	M2	27,66
CERRAMIENTO EN POSTES Y PANELES GALVANIZADOS (REJA CONTEMPORANEA) H: 4.80 MTS	M2	200,63	18,11	M2	200,63
SUBTOTAL					
PAISAJISMO					
EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	411,96	19,01	M2	411,96
SUMINISTRO Y SIEMBRA DE JARDÍN VERDE CON PLANTAS DECORATIVAS, PARA DISEÑO DE PAISAJISMO, INCLUYENDO PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN, FERTILIZACIÓN Y RIEGO INICIAL	M2	176,56	19,02	M2	176,56
SUBTOTAL					
PORTICO FACHADA					
CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	479,72	20,01	KG	479,72
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO LAMINADO DE ALTA PRESIÓN (HPL) FABRICADO CON FIBRAS CELULÓSICAS IMPREGNADAS EN RESINAS TERMOESTABLES	M2	39,15	20,02	M2	39,15
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, EN LETRAS RECORTADAS DE LÁMINA DE ALUMINIO, CON DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE Y SISTEMA DE RETROILUMINACIÓN LED. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, CABLEADO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y LIMPIEZA FINAL DEL ÁREA INTERVENIDA.	UND	1,00	20,03	UND	1,00
SUBTOTAL					
SEÑALIZACION					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - IDENTIFICACIÓN DE AREAS - BASE ACRÍLICO 5 MM. - TEXTO IMPRESO DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA + VINILO FROST - 11,5 CMS X 40 CMS	UND	7,00	21,01	UND	7,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - DIRECTORIOS INFORMATIVOS (IDENTIFICACIÓN DE AREAS) - BASE ALOCUBOND SILVER 3 MM - TEXTO EN VINILO DE CORTE Y DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA - 60 CMS X 120 CMS	UND	1,00	21,02	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEM DE PEDESTAL EN ACERO DE 1/8" + PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS O NEGRA + TABLERO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - BASE POLIESTIRENO CAL. 2 MM ECOLAM - NO FOTOLUMINISCENTE DE 140 CMS X 40 CMS. - IMPRESIÓN FULL COLOR + LAMINADO MATE DE PROTECCIÓN - MÓVILES.	UND	1,00	21,03	UND	1,00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS PARA DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO E INFORMACIÓN VARIABLE - BASE MDF 12 MM + SUPERFICIE EN MELAMÍNICO BLANCO CUADRICULADO - MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO DE 1" Y ESQUINEROS PLÁSTICOS - DIM. 246 X 125 CMS.	UND	1,00	21,04	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALIZA FOTOLUMINISCENTE CLASE A/210 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - ANCHO 50 MM.	UND	47,00	21,05	UND	47,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA - BASE CARBURO DE SILICIO #24 INCLUYE VINILO FOTOLUMINISCENTE CLASE A	ML	1,00	21,06	ML	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE - BASE CARBURO DE SILICIO #24 NO INCLUYE VINILO FOTOLUMINISCENTE CLASE A	ML	3,00	21,07	ML	3,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL FOTOLUMINISCENTE BASE PVC IGNIFUGO 1 MM CLASE A/350	UN	2,00	21,08	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXINTORRES TIPO A-B-C-INLUYE SOPORTE A PARED Y EXTINTOR TIPO K	UN	1,00	21,09	UN	1,00
SUBTOTAL					
ASEO					
EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA, INCLUYENDO RETIRO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS, BARRIDO, LAVADO DE SUPERFICIES, PULIDO DE VIDRIOS AMBAS CARAS, DESINFECCIÓN DE ÁREAS, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO, ASÍ COMO ENTREGA DE ÁREAS LIBRES DE POLVO Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DISPOSICIÓN FINAL.	M2	186,53	22,01	M2	186,53
EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA EN ZONAS EXTERIORES, TALES COMO PARQUEADEROS, ANDENES, RAMPAS Y ACCESOS, INCLUYENDO BARRIDO MECÁNICO/MANUAL, HIDROLAVADO A PRESIÓN, DESENGRASE DE MANCHAS DE ACEITE, RETIRO DE RESTOS DE OBRA Y RESIDUOS, LIMPIEZA DE BORDILLOS Y REJILLAS/CAPTACIONES PLUVIALES, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO.	M2	27,66	22,02	M2	27,66
SUBTOTAL					
CERTIFICACIONES					
CERTIFICACION RETIE	UN	1,00	23,01	UN	1,00
CERTIFICACION RETILAP	UN	1,00	23,02	UN	1,00
CERTIFICACIÓN DE PUNTO LÓGICO SENCILLOS	UN	12,00	5,167	UN	12,00
ERTIFICACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADOS	UN	8,00	5,162	UN	8,00
LICENCIAS SOFTWARE GESTIÓN REMOTA	UN	1,00	5,147	UN	1,00
TOTAL CERTIFICACIONES					
EQUIPOS					
PATCH PANEL FIBRA ÓPTICA 24 PUERTOS	UN	1,00	5,189	UN	1,00
PATCH CORD FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LC-LC	UN	4,00	5,19	UN	4,00

PATCH CORD FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC-LC	UN	4,00	5,191	UN	4,00
SWITCH FIBRA ÓPTICA SFP+ 24 PUERTOS	UN	1,00	5,191	UN	1,00
TRANSCEIVERS SFP+ 10G MULTIMODOS	ML	1,00	5,192	ML	1,00
TRANSCEIVERS SFP+ 10G MONOMODO	UN	1,00	5,193	UN	1,00
UPS BIFÁSICA 10 KVA	UN	1,00	5,116	UN	1,00
BYPASS UPS EN TABLERO	UN	1,00	5,117	UN	1,00
SIRENA DE 110 V	UN	3,00	5,14	UN	3,00
CÁMARA CCTV	UN	9,00	5,15	UN	9,00
PARLANTE-CIELO FALSO	UN	10,00	5,16	UN	10,00
AMPLIFICADOR 100W	UN	1,00	5,17	UN	1,00
MICRÓFONO PG 48LC (INCLUYE BASE)	UN	2,00	5,19	UN	2,00
RACK 5' X 24"	UN	1,00	5,26	UN	1,00
PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	3,00	5,27	UN	3,00
SENSOR DE MOVIMIENTO, EN PARED (PARA BALA O LUMINARIA TIPO LED)	UN	4,00	5,3	UN	4,00
BATERÍA 24V 10 AH	UN	1,00	5,128	UN	1,00
UPS ONLINE 3KVA PARA SISTEMA CCTVSE I	UN	1,00	5,155	UN	1,00
REGULADOR DE VOLTAJE 2KVASE I	UN	1,00	5,156	UN	1,00
FUENTE DE PODER POE+ INDIVIDUALSE	UN	4,00	5,157	UN	4,00
RACK PARED 7USE	UN	1,00	5,172	UN	1,00
ORGANIZADOR VERTICAL	UN	1,00	5,173	UN	1,00
ORGANIZADOR HORIZONTAL	UN	1,00	5,174	UN	1,00
MULTITOMA ELÉCTRICA HORIZONTAL 20ASE	UN	2,00	5,175	UN	2,00
PATCH PANEL 48 PUERTOSSE	UN	1,00	5,176	UN	1,00
PATCH CORD DATOS 1,5MS	UN	20,00	5,177	UN	20,00
PULSADOR MANUAL MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER NGB-12LSP	UN	2,00	5,137	UN	2,00
SIRENA ELECTRÓNICA MARCA HONEYWELL, REF. NOTIFIER P2R	UN	1,00	5,138	UN	1,00
GABINETE RACK 12U CON VENTILACIÓN	UN	1,00	5,152	UN	1,00
SOPORTES Y BRAZOS PARA CÁMARAS EXTERIORESSE	UN	5,00	5,161	UN	5,00
CÁMARA IP 5MP EXTERIOR TIPO BALASE	UN	5,00	5,142	UN	5,00
CÁMARA IP 2MP INTERIOR TIPO DOMOSE	UN	4,00	5,143	UN	4,00

DVR/NVR 16 CANALES H.265 CON DISCO DURO 2TBSE	UN	1,00	5,144	UN	1,00
MONITOR LED 32" PARA VIDEOVIGILANCIASE	UN	1,00	5,145	UN	1,00
SWITCH POE 16 PUERTOS PARA CÁMARAS IP	UN	1,00	5,146	UN	1,00
SERVICIO ALMACENAMIENTO NUBESE	UN	1,00	5,147	UN	1,00
PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DIESEL 10KW, CABINADA	UN	1,00	5,85	UN	1,00

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

ANEXO No. 6
RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL A EMPLEAR

N° DE PERSONAS	CARGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR

Nombre o Razón Social _____

Firma _____
NIT. _____

ANEXO No. 7 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN

PROPONENTE:
INTEGRANTE DEL PROPONENTE:

(A) INFORMACION SOBRE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN							
No. CONTRATO	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CONTRATANTE**	**VALOR DEL CONTRATO (COP)**	**FECHA DE INICIO (mm-aa)**	**PLAZO (MESES)**	**OFERENTE PLURAL (SI, NO)**	**PARTICIPACION (%)**
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO 8 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO.

Ciudad y fecha

Señores
LA ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA
Municipio de xxxxxxxxxx

REFERENCIA: Convocatoria Pública N°******

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos: 1. El CONSORCIO está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (*) (%) _____ _____ _____ _____ _____ _____ (*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100. 2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. 3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada. 4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. 5. La sede del CONSORCIO es: Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO 9 - MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
LA ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA
Municipio de xxxxxxxxxx

REFERENCIA: Convocatoria Pública N°0X ****

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos: 1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por: NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2) LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) A. _____ _____ _____ B. _____ _____ _____ C. _____ _____ _____ (1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes. (2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100. 2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. 3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada. 4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. 5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
Dirección:_____
Teléfono:_____
Celular:_____
Fax:_____
Ciudad:_____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL).